



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos
y filiación, Lima, año 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Meca Robles, Karina Nathaly (orcid.org/0000-0002-7194-1612)

ASESORA:

Dra. Quiñones Li, Aura Elisa (orcid.org/0000-0002-5105-1188)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de Género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a Dios por protegerme y haberme dado fortaleza en momentos de debilidad. A mis padres Luis y Gladys y hermanitos por su motivación. A mi novio Yordi por estar a mi lado brindándome ánimos para seguir adelante y a nuestro pequeño bebé que viene en camino y siendo mi fortaleza para nunca rendirme.

Agradecimiento

A mis padres Luis y Gladys y mis hermanos Luis Ángel y Sebastián por ser mi fuente de apoyo constante e incondicional en toda mi vida. A mi Novio Yordi por estar siempre a mi lado y dándome animo constantemente y a nuestro bebé por llegar en mi mejor momento.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEORICO	3
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	13
3.3 Escenario de estudio	14
3.4 Participantes	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6 Procedimiento	18
3.7 Rigor científico	18
3.8 Método de análisis de datos	18
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
Anexos	35
Anexo 1: Matriz de Operacionalización	35
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos	36
Anexo 3: Guía de entrevista	40
Anexo 4: Validación de instrumentos	82
Anexo 5: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales – SUNEDU	97
Anexo 6: Guía de análisis de revisión de fuente jurisprudencial	100
Anexo 7: Software Turnitin	103

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Categorización apriorística	14
Tabla 2: Caracterización de Sujetos para entrevistar	16
Tabla 3: Validación de Expertos	17

Resumen

El presente estudio denominada Vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación, Lima, año 2021 consistió en determinar de qué manera se vulnera los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación; para ello se tuvo las categorías de vulneración de los derechos y derechos del niño, estas a su vez contaron con subcategorías cada una. Asimismo, la presente investigación fue de enfoque cualitativo y de diseño de investigación la teoría fundamentada, la cual tuvo como escenario de estudio los medios tecnológicos como es el aplicativo mundial Zoom, esto con la finalidad de agilizar el procedimiento, ante ello se aplicó la técnica de recolección de datos llamada guía de entrevista, así como también el análisis documental, ambos instrumentos fueron debidamente validados por expertos.

Finalmente, con relación a los resultados podemos indicar que se concluyó en que, la vulneración de los derechos del niño si existe en los procesos judiciales de alimentos y filiación debido a la excesiva carga procesal que tiene el Poder Judicial y que a pesar de que por la coyuntura actual se está llevando virtualmente muchos casos de estos no son suficientes para ser atendidos con la celeridad y prioridad que se debería de ser.

Palabras clave: Celeridad, vulneración, derechos del niño, prioridad.

Abstract

The present study, entitled “Violation of the Rights of the Child in Maintenance and Parentage Proceedings”, Lima, 2021, sought to determine how the fundamental rights of the child are violated in maintenance and parentage proceedings. The categories of violation of the rights and rights of the child were identified, and subcategories were assigned to each category. In addition, this research was based on qualitative approach and research design, based on grounded theory, which was studied using technological means such as the global application Zoom, with the aim of speeding up the procedure. The technique of data collection called interview guide was applied, as well as document analysis, both instruments were duly validated by experts.

Finally, with regard to the results, it was concluded that violations of the rights of the child occur in the maintenance and filiation proceedings because of the excessive procedural burden placed on the judiciary and that, despite the fact that virtually many cases are being handled at the current juncture, they are not enough to be dealt with as quickly and as a matter of priority as they should be.

Keywords: Speed, violation, rights of the child, priority.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias determina que los procesos por alimentos y filiación son frecuentes, esto debido a que existen demasiadas madres de familia en total abandono, si bien es cierto nuestros derechos a nivel mundial es que toda persona tiene los mismos derechos, no obstante, la realidad de lo contrario ya que no existe la igualdad en ninguna parte del mundo, por lo que es frecuente que se vulnere los derechos.

A nivel de Latinoamérica, un estudio llevado a cabo en Chile por Bravo (2017) menciona que donde se ha comprobado que existe una relación entre el derecho a los alimentos como una de las causas de la filiación, es decir que la filiación comprende una potestad paterna, como es una patria potestad, el derecho a los alimentos, así como los derechos hereditarios, la paternidad siempre ha sido cuestionada en los casos extramatrimoniales teniendo como finalidad un proceso judicial por alimentos y filiación. A nivel nacional, Ramos (2018) indica que la identidad es un derecho constitucional el cual está dirigido a que la gente conozca desde un principio su ascendencia consanguínea y con ello lograr el crecimiento del derecho de que tienen los padres con los hijos, es muy lamentable que muchas veces se tenga que limitar el derecho de los alimentos al propio hijo esto con la finalidad de atravesar un tedioso y riguroso proceso judicial el cual tarda al momento de emitir algún auto, decreto y/o sentencia, postergándose y limitándose la identidad de la persona

En el Perú la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación son inevitables debido a que la presunción de paternidad de un hijo muchas veces es llevada a la vía legal ya que existe varios factores el cual los involucrados, en este caso, el presunto padre opta por negar y lo que logra con ello es una demanda de alimentos y filiación realizada por la madre para el reconocimiento del hijo. Es de hacer notar que el padre al negar a un hijo estaría vulnerándose su derecho a la identidad.

Asimismo, en el Distrito de Lima, conforme a lo señalado por la Defensoría del Pueblo (2018) los procesos por alimentos y filiación son en un 90%

solicitados por la madre, esto debido a que ella es quien obtiene la tutela por el simple hecho de ser la madre, así mismo las consecuencias que les conlleva a dejar de laborar es porque no tiene con quien dejar al menor o la despiden del trabajo.

Conforme a lo antes mencionado nuestra Constitución en su Art. 02 manifiesta en su inciso 1 el derecho a la identidad que lo tiene toda persona, asimismo el Código del Niño y Adolescente alude que lo obligatorio para un soporte son los alimentos, entre otros, es menester mencionar que se estaría vulnerando el derecho de menor al no ser reconocido por el padre ya que se ve perjudicado con el derecho a los alimentos.

Que, con esta investigación logramos formulamos las siguientes interrogantes: ¿De qué manera la vulnerabilidad del derecho fundamental del niño afecta en los procesos de alimentos y filiación, 2021?, asimismo, como problemas específicos: ¿De qué manera se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial? y ¿De qué manera se garantiza el cumplimiento de sentencia en un proceso de alimentos y filiación?

La presente investigación es del tipo estudio básico ya que se basa en la exploración de nuevos conocimientos llegando a una finalidad específica e inmediata, esto con el fin de que a nivel nacional tomemos conciencia que los procesos de alimentos y filiación vulneran los derechos fundamentales de los niños. Asimismo, se aplicó la teoría fundamental, esto es que las teorías se basaron en la recolección de datos como son las entrevistas a especialistas en con conocimiento del tema investigado. Esto servirá de ayuda a futuras investigaciones ya que brinda información y recomendaciones a la problemática señalada en sus conclusiones.

Se planteó como objetivo general: Describir de qué manera se vulnera los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación, 2021, y entre los objetivos específicos: 1) Describir qué manera se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial y 2) Describir de qué manera se garantiza el cumplimiento de sentencia en un proceso de alimentos y filiación

II.MARCO TEÓRICO

La presente investigación fue materia de recolección de datos para ello voy a iniciar contribuyendo con antecedentes de nivel nacional:

Collantes (2018), en su tesis, titulado filiación extramatrimonial y el derecho a la igualdad ante la ley de los menores, en los juzgados de familia del distrito judicial de Ica, año 2017, el cual manifiesta que existe una incertidumbre al saber o no si eres el padre de un menor nacido fuera del matrimonio ya que existe la duda sobre si la gestante estuvo con el esposo o con otros sujetos. Por esa razón es que se inician los conflictos y los futuros procesos judiciales tanto por filiación y alimentos, así también determina que existen sujetos que sabiendo que son sus hijos evitan reconocerlos por el simple hecho de evitar sus responsabilidades y como bien dice el Tesista Collantes, la evasión del progenitor para brindar los alimentos al menor es no reconocerlo como hijo.

Seguidamente se revisó la tesis de Huamani (2020), titulada vulneración del interés superior del niño en la filiación extramatrimonial del hijo de mujer casada, concluyendo que, un niño al no ser reconocido por su padre biológico se está vulnerando los derechos de este. Asimismo, determina que existe excesivos procesos judiciales por filiación extramatrimonial y alimentos que desdichadamente no son resueltos en poco tiempo a pesar de que los procesos de filiación y alimentos deberían de ser prioridad en resolverse y emitirse sentencia ya que al pasar el tiempo el menor se encuentra vulnerable.

En esa misma línea Quispe (2021), en su estudio de investigación sobre La aplicación obligatoria del examen de ADN en la identidad biológica del menor en el Proceso de Filiación Judicial de Paternidad Extramatrimonial, en los Juzgados de Paz Letrado de Huancavelica – 2017, determina que el derecho de todo niño es ser reconocido por los padres y mucho mejor si es reconocido por ambos, asimismo dice que el derecho a la identidad es que toda persona debe de conocer sus orígenes y abarcar a un nombre y apellido, entre otros, asimismo concluye que desgraciadamente al iniciar un proceso judicial el Juez no ordena en primera decisión una prueba de ADN ya que se debe cumplir una serie de etapas las cuales corresponde cumplir de acuerdo a nuestros procedimientos

judiciales, y una de las causas para declarar una paternidad es que el demandado no se apersona al proceso y sea declarado rebelde y como consecuencia se le atribuye el rol del padre que quizá no lo sea y habría una doble vulneración tanto del menor alimentista como del supuesto padre.

Por su parte, Vera (2018), en su tesis sobre la propuesta legislativa sobre la declaración de filiación de paternidad extramatrimonial para ampliar la competencia de los notarios concluye que hay un alarmante incremento de madres solteras, así como también de progenitores irresponsables, lo que conlleva a que habite gran cantidad de menores sin un progenitor y que a lo largo de los años se lleve a cabo procesos judiciales de filiación de paternidad extramatrimonial. Hay que tener en cuenta que esta materia es juntamente con la de alimentos ya que se busca determinar la paternidad y los derechos por alimentos que le corresponda, además a ello se le suma las huelgas, las malas diligencias para notificar, los pagos por aranceles que corresponde y la carga procesal que siempre existe en los Juzgados.

Por otro lado, Vásquez (2018), en su tesis titulada Consentimiento del menor para garantizar su derecho a la identidad personal en los procesos de filiación extramatrimonial, Arequipa 2017, concluye que la filiación genera efectos jurídicos como es la patria potestas y todas sus atribuciones, de la misma manera se tiene que prestar alimentos, genera derechos sucesorios, obtiene su derecho a una nacionalidad, así como el derecho a que el menor lleve el apellido que corresponda, determinándose así que se garantizaría el derecho a la identidad.

Finalmente, Rivera (2021), en su tesis sobre la Aplicación del Proceso Inmediato y su contribución como mecanismo de celeridad y simplificación procesal entorno a la descarga procesal para los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Carhuaz-2020, concluye que la incoación del proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar influye directamente para el goce efectivo de los derechos del menor alimentista ya que según su investigación los delitos por omisión afecta el derecho a la alimentación, lo que recomienda es que el Estado debe evaluar los factores de riesgo en las que se encuentran los demandados como pueden ser los desempleos, la pobreza y las condiciones de vida en las que se encuentren

ya que ello conllevaría que los obligados alimentistas no logren con el cumplimiento de las pensiones determinadas por el Juez.

Como investigaciones de antecedentes de nivel internacional fue importante la revisión de trabajos previos, por ello:

Argoti (2019), en su investigación sobre la Naturaleza Jurídica de la Prisión por Pensiones Alimenticias Atrasadas Análisis Comparado del Delito de Abandono de Familia, concluye que la demora de pago de pensión de alimentos debería de ser condenado con arresto domiciliario o por último una presentación ante la autoridad mensualmente ya que lamentablemente el ordenamiento jurídico es muy lento y los progenitores ignoran la vulneración que genera al menor alimentista.

Asimismo, Beltrán (2021) en su investigación sobre el derecho a la identidad y las problemáticas de las acciones de filiación en relación a lo prescriptible, considera que el niño, debido a su inmadurez física y mental, necesita protección y cuidados adecuados, incluida la protección legal apropiada, tanto antes como después del nacimiento es así que la misma declaración de Derechos del Niño en su Art. 03 dice que el niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y una nacionalidad , empero no abarca la conceptualización del derecho a la identidad. Según Beltrán una demanda por filiación debe cumplir con pruebas que contengan antecedentes serios y se debería otorgar al hijo medidas de protección durante la tramitación del juicio.

Rodríguez (2015) en su tesis sobre paternidad, filiación y patria potestad manifiesta que a lo largo de los años la investigación de paternidad ha creado una serie de controversias, esto debido a que muchas demandantes con la finalidad de evitar escándalos y que se le reconozca a su hijo realiza la presentación de pruebas falsas, así como testigos sobornados ya que se pretende la paternidad obligada al pago de las pensiones alimenticias y a su vez atribuirle la paternidad a quienes le conviene para su futuro.

Fernández (2016) en su tesis El derecho a la identidad: tratamiento especial del derecho a conocer los orígenes biológicos y genéticos en las distintas formas de maternidad, determina que cual no se inscribe a un hijo con los apellidos de ambos padres estos atentan contra el derecho a la identidad de los menores así

como su derecho a poseer una filiación única, al derecho que por alimentos corresponda, así como el derecho a una vida privada familiar, manifiesta que es perjudiciales con relación a su nacionalidad y sus derechos sucesorios.

Por otro lado, Álvarez (2018) en su investigación de Análisis crítico sobre la prueba de ADN: virtualidad científica y jurídica nos dice que el interés superior del menor y el deber del Estado de asegurar la realización efectiva, cuando la determinación de la paternidad es de particular importancia, entre otras razones, para el otorgamiento de alimentos, instrumento esencial para el propósito de sufragar los gastos de alimentos para la educación de los hijos, que se justifican por los deberes y obligaciones del cuidado que incumben a los padres respecto de sus hijos y que, en la práctica, son objeto de muchos litigios.

Los sustentos teóricos que fundamentan el trabajo de investigación sobre las categorías y subcategorías del estudio.

Asimismo, es transcendental definir a las categorías iniciando por la primera categoría, vulneración del derecho del Niño. Por ello, se declara a través de las siguientes referencias:

La vulneración de los derechos del niño, para Álvarez (2017), alude que los derechos de los niños, niñas y adolescentes implica la generación de responsabilidad tanto para el Estado como para los particulares, por lo que su violación a estos derechos es la causa de la investigación y la correspondiente sanción al responsable. Los padres, órganos del el estado y la sociedad en general tienen la obligación de favorecer todas las medidas encaminadas a hacer efectivos sus derechos.

Seguidamente en el diccionario panhispánico del español jurídico (2020) señala que la vulneración de los derechos se define como una transgresión, quebranto, violación de una ley o precepto. Es así como el significado de vulneración de derechos está ligado a cualquier quebrantamiento de los derechos del niño, niñas y adolescentes las cuales tan establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual debe componer delito o no, dependiendo de cada legislación. Imparcialmente de ello cualquier vulneración de los derechos es grave debido a que el Estado debe realizar acciones que

estén destinadas a evitar estos hechos y dar como mecanismos de restitución de derechos una vez que han sido vulnerados.

Por su parte sobre la Vulneración de derechos del niño, Fulchiron (2017) lo define como cualquier situación en la que un niño, niña o adolescente se vea expuesto a la violación de su integridad física o su integridad psicológica, respecto a estas situaciones se menciona las siguientes vulneraciones como son la privación al derecho a la educación, derecho a la privación, derecho a la salud, abuso sexual, la explotación infantil, la trata de blancas, entre otras. Cuando se observe cualquier tipo de vulneración contra los derechos de un menor, lo mejor que se puede hacer es denunciar al área correspondiente ya que no es necesario que el menor se apersona.

Finalmente, para Fernández (2019) manifestó que la vulneración de los derechos del niño son situaciones en las cuales los niños, niñas y adolescentes se encuentran totalmente expuestos al peligro, a que sea dañado su integridad física como psicológica. Los casos más extremos en las cuales se presenta una vulneración a los derechos de los niños son por la negligencia, el maltrato de cualquier tipo o del abuso sexual.

Respecto a la segunda categoría de la presente investigación sobre procesos de alimentos y filiación, tenemos las siguientes referencias:

Jarrín (2019) lo define como el derecho a solicitar alimentos los cuales son intransmisibles, no pueden renunciar a ellas, ni ser transada ni mucho menos compensadas (Art. 454 del Código Civil). Respecto a los procesos de filiación se le reconoce como un hijo legítimo a aquel que tiene su partida de nacimiento, se le reconoce como un hijo adoptivo a aquel que tiene el documento de la adopción; se le reconoce como hijos ilegítimos a aquellos que cuentan con los comprobantes de su reconocimiento, ya sea por una sentencia emitida por el Juez que se declara su filiación o por documentos que acrediten verosímelmente la paternidad.

Los procesos de filiación para Tello (2018), es una institución jurídica que consiste en establecer legalmente la relación de un hijo con su padre y con su madre, cuando no exista esa relación de reconocimiento entre un hijo y su padre se debe iniciar un proceso de filiación planteada por la madre para que así un

Juez se sirva declarar judicialmente tanto sea de paternidad o de maternidad extramatrimonial.

Graciela (2019), elaboro cinco casos sobre filiación y alimentos las cuales son desglosadas de la siguiente manera:

Caso N° 01: Materia: Filiación, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 81° manifiesta que, al fallecer el presunto padre, se tuvo que resolver la controversia para ello se resguardo el cadáver para que no sea trasladado o cremado para que así se pueda contar con la prueba biológica que va a permitir que se defina la genética. Los estudios de ADN son realizados para poder determinar las filiaciones y vínculos en controversia, la prueba de ADN tiene una certeza del 100% o de hasta el 99.997% para lograr determinar el vínculo de filiación mencionado.

Asimismo, el Caso N° 02: Materia: Filiación, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 76, la alta exposición emocional de la demandante y la detención del Servicio Social ha requerido el enfrentamiento del juicio por filiación, por la contradicción en el trato concedido por el presunto progenitor para que así luego de enfrentar el juicio donde la abogada que patrocina al demandado resultó ser la media hermana de la demandante. El demandado a pesar de que negó la paternidad se ha sometido a un estudio pericial de ADN guardando el derecho a demandar por los daños y perjuicios causados.

Por su parte, el Caso N° 03: Materia: Filiación, alimentos provisorios, retención directa, notificación en el domicilio laboral, fijación de astreintes, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 23, se obtuvo la sentencia a pagar por la empresa empleadora del demandado a favor de la parte demandante debido a que no ha informado al domicilio real del demandado y no realizar la retención de las sumas determinadas por el Juez por el concepto de alimentos provisionales las cuales debieron ser depositados en la cuenta del Banco de la Nación de Argentina por orden del Juzgado. Si la empresa empleadora es renuente en su acción podría ser denunciado por el delito previsto en el Art. 239° del Código Penal Argentino.

Por otro lado, el Caso N° 04: Materia: Filiación y alimentos provisorios, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 88, la Comisión del Practico

obtuvo con éxito que el Juez intervenga en el lugar de la producción de la prueba genética por medio de la cual se ha sometido finalmente al demandado probando el vínculo de filiación que se a pretendido y consiguiendo con ello el pago de alimentos provisionales a favor de la pretensión ultima que se ha ingresado.

Finalizando con el Caso N° 05: Materia: Filiación, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 76, para dar prioridad al amparo de los derechos del niño y mantener una relación legal con su padre biológico, el nombre del niño es el primer término después del nombre que tenía el niño hasta que fue condenado. Vaya al nombre de la persona que no es el padre biológico, luego al nombre del padre biológico y finalmente al nombre de la madre.

Por otro lado, el Anuario del Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2017) sobre procesos de alimentos y filiación, señala que es la facilidad de acceder a los servicios de justicia a todas aquellas personas que por razones económicas no pueden hacerlo, aquellos asuntos referidos a la filiación, requiere conjuntamente tratamientos de servicio social y psicología.

Respecto a las subcategorías del presente estudio, se detallará conforme a las siguientes referencias:

Conforme a los Derechos del niño, HUMANIUM es una ONG internacional de apadrinamiento de niños que están comprometidos acabar con la violación de los derechos infantiles en el mundo por lo que manifiesta que los derechos del niño son derechos humanos, esto quiere decir que buscan proteger a los niños como seres humanos. Estos derechos de los niños están formados por garantías fundamentales y derechos humanos.

Además, HUMANIUM desglosa de la siguiente manera los derechos fundamentales de los niños: Que, i) están consagrados como garantías fundamentales para todos seres humanos, como es el derecho a la vida, al principio de no ser discriminado, derecho a la dignidad a través de la defensa que se le da a la integridad física y mental esto es la protección contra la esclavitud, la tortura, malos ratos, entre otros, ii) son derechos políticos y civiles, como es el derecho a una identidad el cual contiene lo que es el derecho a una nacionalidad, iii) son derechos económicos, sociales y culturales esto es el

derecho a la educación, el derecho a una vida digna de calidad, como es también el derecho a la salud, entre otros, iv) son derechos individuales, esto es el derecho a vivir con los padres, el derecho a una buena educación, a la protección, entre otros, v) son derechos colectivos, esto es derechos para niños refugiados y discapacitados, con niños los cuales pertenecen a un grupo minoritario.

Para la Convención sobre los derechos del Niño, los derechos fundamentales del niño y adolescentes declara que los niños no son propiedad de los progenitores mucho menos del Estado por lo que ellos pueden recibir los cuidados y orientaciones correspondientes para que logren llegar a ser independientes, ellos son seres humanos y son titulares de sus propios derechos.

Es así como para, Castillo (2019), los derechos del niño, niña y adolescente en cualquier situación están expuestos al peligro, al daño que causen una violación a la integridad tanto física como psicológica por lo que cuando la crianza o cuidado no son bien realizados le corresponde al Estado hacerse cargo de garantizar los derechos y buscar opciones que considere el interés superior del niño. Deben de ser protegidos, asistidos y debidamente protegidos contra la explotación laboral, el secuestro, a brindarles un tratamiento adecuado para enfermedades, entre otros.

Por su parte nuestra Constitución Política del Perú de 1979 en su Art. N° 6° nos dice que “Todos los hijos tienen igual derecho y deberes. Está prohibido toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad”.

Así también Nuestro Código Civil Peruano en su Art. 235° se basa en que “los padres están obligados a proveer al sostenimiento, protección, educación y formación de sus hijos menores según su situación y posibilidades. Todos los hijos tienen iguales derechos.”

Para Graciela (2019) nos dice que para el Código Civil y Comercial de la Nación de Argentina pues el art. 664 “establece que el hijo extramatrimonial no reconocido tiene derecho a alimentos provisorios mediante la acreditación sumaria del vínculo invocado. Con esta norma se cumple con el principio

internacional constitucional-internacional de igualdad entre hijos matrimoniales y extramatrimoniales”.

Por otro lado, la Corporación Administrativa de Poder Judicial de Chile nos dice respecto al Poder Judicial que es una entidad que tiene que generar confianza entre los ciudadanos, fortalecer la democracia y construir la paz. El Poder Judicial cumple su función de administrar justicia de manera honesta, eficiente y confiable, donde se debe priorizar la no discriminación y el acceso a una amplia gama de poderes judiciales.

Olivos (2018), manifiesta que los procesos de esta naturaleza deberían de tramitarse de manera eficaz, con una celeridad y con el derecho a un debido proceso sin vulnerar los derechos de ningún involucrado, esto con la finalidad de acabar con la controversia iniciada lo más pronto posible.

Por otro lado, Vila (2020), el debido proceso conforme lo define nuestra Constitución en su Art. 139° inciso 3 es un principio constitucional, El objetivo de este principio es permitir que todo justiciable respete sus derechos en cualquier proceso judicial al momento de acceder por justicia. Por eso todas las leyes que forman parte del ordenamiento jurídico peruano deben ser congruentes con nuestra Constitución.

Asimismo, Mendoza (2017), define al debido proceso como un derecho fundamental. El debido proceso contiene en sí mismo un conjunto de principios constitucionales que pueden describirse identificando los cuatro elementos esenciales de un juicio: acusación, defensa, prueba y sentencia. Lo que resalta del debido proceso es que permite un resultado justo, equitativo e imparcial en un proceso judicial.

Respecto al derecho a la identidad Amado (2018), define como que toda persona tiene derecho a tener libertad de expresión ya se expresarse a través de sus acciones o de sus propios rasgos físicos como internos, esto te diferencia de la sociedad, es decir son todas aquellas características que nos permiten ser uno mismo, ante la sociedad y opinión de los demás, es como nos identificamos. Este derecho a la identidad también deriva al derecho a la dignidad humana lo que es el derecho a ser reconocidos como seres humanos, El derecho a la identidad es para todos, no es exclusivo.

Por su parte Mella (2018) define al derecho a la identidad como un derecho fundamental de todo ser humano y es necesario para poder beneficiarse de los otros derechos humanos en nuestro país. En nuestra constitución se plasma el derecho a la identidad al momento de nacer, esto es, como el derecho a portar un nombre para que se nos pueda identificar al igual que tener un apellido para ser reconocido, nuestra fecha de nacido vivo, el sexo femenino o masculino, el derecho a tener una nacionalidad siendo prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad como individuo que forma parte de un todo, como padres tiene la obligación de registrar al niño inmediatamente después de su nacimiento, esta acción supone el reconocimiento por parte del Estado de la existencia del menor y la formalización del nacimiento ante la Ley.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es del tipo de estudio básica, ya que se encaminó a la exploración de conocimientos nuevos, sin una finalidad específica e inmediata, dado que tuvo como finalidad el poder crear conocimiento teórico sobre los fenómenos educativos, sin preocuparse de su aplicación práctica. (Ismael, 2020)

Asimismo, en el diseño de investigación se aplicó la teoría fundamental considerando que su principio central es que las teorías se basan en la recopilación y análisis de datos de manera particular esto es que se logró construir una nueva teoría que está fundamentada. (Arispe et. al, 2020)

Tipo de Investigación, el trabajo de investigación se acomodó al enfoque cualitativo ya que se estudió informaciones convenientes a la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación, esto se llevó a cabo mediante la recolección de datos y su análisis, y se pudo crear conclusiones de la investigación encontrada a través de la indagación. (Villafuerte et. al, 2015)

La investigación se centró en la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación, examinando causas diversas o con ellos sus efectos el cual nos sobrelleva a dicho inconveniente. Por lo que se tuvo como

objetivo principal el describir qué manera se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Las categorías y las subcategorías se efectuaron de manera apriorística, esto es que cada categoría representa un concepto que fue usado en el proceso de investigación para que luego sea explicado y responda el problema planteado inicialmente.

Categoría 1: Vulneración del derecho del niño

Definición conceptual: Está ligado a cualquier quebrantamiento a los derechos del niño, niñas y adolescentes las cuales están determinados en la Convención de los Derechos del Niño, la cual debe componer delito o no, dependiendo de cada legislación. Manuel (2005)

Asimismo Rodríguez (2013) conceptualiza la vulneración del derecho de niño como un problema debido a sus múltiples factores tales como: educación, problemas familiares, religión, discriminación racial y de género, afecta a todos los ciudadanos, comenzando principalmente por la menor, pasando por su familia y siendo también un problema social, porque luego de haber establecido normas de protección de los derechos de los niños y niñas y no solo del Estado, sino también de la familia y en general, deben garantizar y proteger los derechos de los niños consagrados en los acuerdos internacional, constitución y leyes.

Definición operacional: Vulneración de los derechos y Derechos del niño

Categoría 2: Procesos de alimentos y filiación

Definición conceptual: Conforme lo señala el Congreso en su Proyecto de Ley N° 6015/2020-CR Los procesos de pensión alimenticia y filiación están bajo una suprema administración de justicia que es la protección del interés superior del niño. Por este principio, cualquier acción del Estado protege a los menores que puedan ser afectados.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo (2018) lo define como derechos fundamentales inherentes a la persona humana, así como un análisis de relación

entre los intereses superior del niño y la protección del derecho a la identidad y el derecho a la subsistencia alimentaria.

Definición operacional: Poder Judicial, Procesos de alimentos en el Perú, Procesos de filiación en el Perú.

Tabla 1 Categorización apriorística

CATEGORÍAS	SUB-CATEGORÍAS	FUENTE INFORMANTE	INSTRUMENTOS	PARTICIPANTES
Vulneración del derecho del niño	Vulneración de los derechos			
	Derechos del niño	Sujetos entrevistados	Guía de entrevista	Sujetos entrevistados
Procesos de alimentos y filiación	Poder Judicial			
	Procesos de alimentos en el Perú	Revisión documental	Guía de análisis documental	Resoluciones Judiciales
	Procesos de filiación en el Perú			

3.3 Escenario de estudio

Para la presente investigación conllevó a la recolección de datos en Lima Metropolitana por lo que se requirió a los abogados especialistas en un punto medio de reunión debido a que ellos cuentan con oficinas propias por el mismo de hecho de ser abogados litigantes independientes y que manejan una cartera de clientes de las cuales hay que estar pendiente en todo momento y se les

solicito una cita previa para llevar a cabo la entrevista correspondiente obteniendo como respuesta en su gran mayoría el poder elaborar las preguntas de manera virtual ya que con la coyuntura actual se no hizo más factible y el evitar traslados incensarios al centro de labores de los entrevistados y correr el riesgo de que se presenten ciertos imprevistos durante la entrevista.

3.4 Participantes

Población, según Gallardo (2017) nos manifiesta que son elementos con características comunes, por lo cual serán extensivas las conclusiones de la presente investigación. Razón por la cual quedaría limitada por el problema y por los objetivos del estudio.

Según Arias (2021) la población es un conjunto de personas que tienen caracteres similares con lo cual se busca determinar esta investigación (p. 6).

La población que fue escogida para compilar información fue de especialistas con experiencia en derecho de alimentos y filiación.

Para ello se realizó un muestreo no probabilísticas ya que la elección fue aleatoria y por conveniencia. Los expertos seleccionados fueron en función a mi facilidad y razonamiento personal, tal como dice Gallardo (2017) precisando al muestreo no probabilístico como una manera de elección de prototipos en donde interceden elementos diferentes al azar. Arias (2021), define a la muestra como un conjunto verdaderamente representativo de las características de la población, y se logra con el propósito de deducir participaciones de la totalidad de la población. Debido a ello los sujetos que participaron, fueron 08 especialistas con experiencia en derecho de alimentos y filiación, el cual se van a detallar en la siguiente tabla:

Tabla 2 Caracterización de Sujetos para entrevistar

Sujeto	Entrevistado	Profesión	Cargo
1	Nelly Paola Sanchez Nuñez	Abogada	Abogada Independiente
2	Jhonatan Flores Aguilar	Abogado	Gerente General del Estudio Jurídico Aguilar & Asociados
3	Carlos Cueva Odar	Abogado	Gerente General del Estudio Cueva y Asociados
4	Alison Roci Melon Quispe	Abogada	Asistente en Función Fiscal de la Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Ventanilla del Distrito Fiscal de Lima Noroeste
5	Alejandro Piter Abrigo Campos	Abogado	Gerente General del Estudio Jurídico Abrigo & Asociados
6	Percy Daniel Milian Castillo	Abogado	Gerente General en Estudio Milian Castillos EIRL
7	Roy Remer Ramirez Carbajal	Abogado	Gerente General en Estudio Roy Remer y Asociados.
8	Joselyn Tania Cueva Sanchez	Abogada	Abogada Independiente

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para esta recolección de datos tenemos a Arias (2020) refiere al uso de otras herramientas que al emplear se logrará examinar la información que se obtendría en la presente investigación, para ello podemos detallar los instrumentos los cuales son la entrevista, el cuestionario, la observación, entre otros.

Asimismo, en la presente investigación se procedió a aplicar las siguientes técnicas de recolección de datos propios de una investigación cualitativa debidamente validado por los expertos que se presentaran más adelante:

Entrevista

Para Ramírez (2014) nos dice que es también acreditada como la técnica de confrontación interpersonal debido a que una persona efectuará interrogaciones a otra con el propósito de que su contestación favorezca al estudio.

Asimismo, Espinoza (2020), manifiesta que las interrogaciones que se plantearon en la entrevista se adecuan al interrogado, las preguntas se desarrollaron de forma objetiva y principalmente abiertas ya que se procuró con la entrevista conseguir las experiencias, informes minuciosos de los partícipes en base a su experiencia. La finalidad de las preguntas es que el entrevistado responda con libertad con relación al tema.

Ficha de Análisis de registro documental

Instrumento que se utilizó por medio de la cual se accederá a examinar y evaluar el registro documental en relación con la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación. Así mismo, permitirá analizar no solo doctrina, sino también resoluciones emitidas por el ordenamiento jurídico.

Validez de Instrumento

La validez del instrumento se obtuvo por medio de juicio de expertos quienes aplicaron sus conocimientos y experiencias validaron la formulación de las entrevistas de esta investigación.

Tabla 3 *Validación de Expertos*

Validador	Profesión	Grado	Suficiencia	Aplicable
Mg. Quiñonez Li, Aura Elisa	Abogada	Magister en Gestión Pública	Si	Si
Mg. Richard Artidoro Vega Vargas	Abogado	Magister en Gestión Pública	SI	SI
Mg. Gustavo Carlos Cordova Morillo	Abogado	Magister en Gestión Pública	SI	SI

3.6 Procedimiento

El procedimiento seguido en la presente investigación inicio con la revisión y análisis de documentos relacionados las cuales se encontraron en las Sentencias emitidas por la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial de Lima, estos documentos se analizó toda la parte de aplicación de la técnica del análisis documental, luego se procedió a demostrar los resultados de estos, siguiendo con la investigación se procedió a plantear una serie de preguntas abiertas con la finalidad de obtener una serie de información que logre contribuir a la sociedad, con ello se quiere lograr que a los 8 abogados especialistas en el tema nos ilustren con sus conocimientos debido a su gran experiencia y se logre contestar la pregunta general y específica como el determinar el objetivo general y específico.

3.7 Rigor científico

La presente investigación tuvo como finalidad llegar al rigor científico de la presente investigación cualitativa lo que se anhela es autenticar la disposición de la investigación que se está presentando, se logró el rigor científico en la investigación a través de diferentes pasos en el cual se contiene el análisis y la exposición de resultados obtenidos.

3.8 Método de análisis de datos

En la investigación planteada se utilizó como método de análisis de datos el método hermenéutico, pues se ha demostrado, en algunos casos traducido e interpretado las opiniones de distintos entrevistados, con la finalidad de instruir a la investigación. Además, se ha empleado el método sistemático, ya que se ha analizado las entrevistas de abogados con diferentes especialidades respecto al tema de investigación, interpretando así los datos a través del instrumento aplicado ocasionando así los desemejantes puntos de vista alcanzados a través de la entrevista.

3.9 Aspectos éticos

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha tenido en cuenta la legitimidad de los resultados; el acato por la propiedad intelectual, por las

evidencias políticas; compromiso social, política, jurídica y ética; respetando la privacidad; resguardar la identidad de las personas que participan en el presente estudio, etc. (Arias, 2021). Sobre el Manual APA 7ma Edición, se ha desarrollado la investigación respetando la manera de citar, libros, tesis, páginas web, autores, revistas, entre otros. Asimismo, se ha realizado la presente investigación con el respeto a las normas morales y de orden público, el Derecho de Autor, así como aplicando el Código de Ética Profesional. La investigación se avanzó bajo la obediencia de las disposiciones vigentes respetadas en el Reglamento de Grado y títulos de la Universidad Cesar Vallejo

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Luego de haber expuesto el objetivo de la presente investigación en los capítulos antes mencionados y de analizar el método utilizado para recaudar información necesaria que se obtuvieron a través de las guías de la entrevista y análisis de Sentencias Judiciales, es menester señalar que los resultados han sido contrastados con los autores que se ha citado en el marco teórico, análisis de documentos y las guías de entrevista que fueron aplicadas para el logro del objetivo de la presente investigación.

Los sujetos a quienes se han entrevistado son profesionales capacitados y con amplia experiencia en los temas de alimentos y filiación conforme se necesita para responder con claridad y punto de vista de acuerdo con cómo es la Gestión Pública en el Poder Judicial. Se debe hacer notar que las entrevistas fueron realizadas de una manera transparente y clara tendiendo como resultado la buena predisposición de los entrevistados para el apoyo a la presente investigación.

Iniciando con el **objetivo general** respecto a determinar de qué manera se vulnera los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación, 2021, se indica lo siguiente:

Conforme al análisis documental realizado a través de una resolución judicial se debe precisar que el padre vulnera los derechos fundamentales del menor a través del incumplimiento de la pensión lo que conlleva a que sea requerido por una suma total por liquidación de devengados haciendo un total de S/ 12,000 el cual en su momento debido ser cubierto por el padre mensualmente y el menor en cuestión hubiera obtenido una mejor calidad de vida, lamentablemente el padre lo que busca allí es que una vez requerido bajo apercibimiento de ser denunciado penalmente este empezara a cumplir con el menor, empero después de haberle afectado su derecho a los alimentos, a una mejor calidad de vida. Se debe precisar que, en relación con las respuestas dadas por los señores entrevistados, se analizó que efectivamente existe la vulneración fundamental del niño en los procesos en mención, es así como se escogió una de las respuestas importantes en ese aspecto realizadas a uno de

los señores entrevistados, lo cual señala que en relación con la vulneración del niño que:

“Para ambas materias en los procesos judiciales se afecta los derechos fundamentales del menor cuando existe carga procesal, dilatación de los procesos, falta de preparación en los operadores del derecho, como los jueces, asistentes judiciales y abogados que, al realizar una labor inadecuada o errores en los escritos o sentencias, terminan retrasando los juicios y, por tanto, afectando los derechos constitucionales de los menores.” (Sujeto 1)

El hecho que un proceso judicial tome tiempo no es siempre por las partes involucradas sino la responsabilidad también acarrea al Poder Judicial ya que está acostumbrado a no tomar como prioridad los procesos de alimentos, es así como uno de los señores entrevistados manifiesta lo siguiente:

“Se contribuiría a que no se vulnere los derechos del menor cuando el proceso judicial por alimentos y filiación sea más eficaz y sean procesos especiales e importantes, ya que al existir una demora en los procesos judiciales se vulnera el derecho de alimentos e identidad del menor.” (Sujeto 4)

Por otro lado, Vera (2018), en su tesis postula que una mejor solución para evitar demora en los procesos judiciales por filiación y por consiguiente las de alimentos debería de ampliarse la competencia para los Notarios esto con la finalidad de llevar a cabo un proceso extrajudicial mucho más eficaz y con respuesta inmediata ya que al llevar a cabo uno judicial hay que sumarle las huelgas, las malas diligencias para que sea notificados, los pagos por aranceles que corresponde y a ello la carga procesal que existe siempre en los juzgados.

La discusión que se plantea de acuerdo a lo analizado a continuación con la triangulación y conforme a lo visualizado en el análisis documentos a través de una Resolución Judicial, las entrevistas y la tesis postulada por Vera (2018) se indicó que la vulneración de los derechos de niño en los procesos judiciales de alimentos y filiación es con relación a la baja eficacia del Poder Judicial con relación a no tener como prioridad la integridad del menor alimentista así como el de filiación, un proceso judicial debe respetar los tiempos desde su inicio, su

emplazamiento y su sentencia ya que si uno mismo no lo impulsa a través de los medios tecnológicos el cual se han venido implementando en estos últimos años a raíz de la coyuntura o asistiendo al mismo Poder Judicial tus procesos no avanzan y que la mejor solución debería ser el ampliar competencia para el sector Notarial.

Como segundo aspecto, se tiene al **objetivo específico 1** respecto a determinar qué manera se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial, podemos mencionar lo siguiente:

Iniciando con el análisis documental la investigadora logró verificar que efectivamente en la Resolución emitida por el 4° Juzgado de Paz Letrado de Lima ha dictado mandato de declaración de filiación de paternidad extramatrimonial bajo responsabilidad de que si no se opone esa declaración de mandato judicial se convierta en declaración judicial DEFINITIVA de paternidad extramatrimonial.

Es decir que una vez que el Juez dicte el mandato judicial como firme la demandante puede solicitar como petitorio accesorio pensión de alimentos. Conforme a las entrevistas y respuesta que se brindaron por los entrevistados se puede indicar que ellos efectivamente conocen que existe una declaración judicial firme por si la parte demandada no emite pronunciamiento alguno de oposición contra la decisión, en paralelo podemos indicar una de las respuestas brindadas por un entrevistado:

“No siempre se garantiza el cumplimiento ya que existen muchos factores, entre ellos que el demandado cuente con un trabajo el cual pueda solventar los alimentos, y por filiación se garantizaría siempre y cuando el demandado esté dispuesto a darle una identidad a su menor.” (Sujeto 3)

Se discrepa de la respuesta del entrevistado ya que como se señaló anteriormente el Juez ha emitido un mandato judicial que si no existe oposición puede ser declarado padre de la menor en un plazo menor sin necesidad de la aprobación del demandado, asimismo los alimentos son solicitados una vez sea declarado padre o podría demandarse ambos en un solo proceso siempre y

cuando la demandante este 100% segura de que efectivamente es el padre de su hijo. Es así como el entrevistado deduce que se garantiza la filiación:

“Al momento de ser ordenado por el Juez para su respectivo examen de ADN o por orden del Juez al ser declarado padre en base a las pruebas respectivas presentado por la demandante.”
(Sujeto 2)

Por su parte, Quispe (2021) señala en su tesis que los derechos de un niño son vulnerados por su padre al momento de no reconocerlo ya que vulnera su derecho a la identidad, el derecho a sus orígenes, entre otros, esto debido a que al momento de iniciar un proceso judicial el Juez demora en tomar una decisión y deja en última instancia la prueba de ADN ya que al momento de emplazar el demandado no la contesta y con ello se dilata más el proceso judicial, El Juez al momento de declarar admisible una demanda valorando las pruebas suficientes debería de admitir y proceder a exigir una prueba de ADN.

La discusión que se plantea a continuación con la triangulación y conforme a lo que se ha visualizado en el análisis documentos a través de una Resolución Judicial, las entrevistas y la tesis postulada por Quispe (2021), refiere que para garantizar la filiación judicial en un proceso judicial se debe respetar etapas como son la presentación de la demanda, el correr traslado al demandado por 10 días si no se opone a la demanda se dictará una sentencia por filiación y pronunciándose sobre la pretensión de alimentos y si el demandado se opone a la demanda por filiación el Juez solicitará que se realice la prueba de ADN a ello se le tiene que sumar otros días 10 días más para que se pueda realizar una audiencia por la prueba de ADN y por alimentos. Lo que en teoría debería de cumplirse lamentablemente en la práctica no siempre se cumple ya que una vez presentada una demanda por filiación lo admiten pasados los 30 días.

Como tercer y último punto y enfocándose al **objetivo específico 2** el cual es el determinar de qué manera se garantiza el cumplimiento de sentencia en un proceso de alimentos y filiación.

En relación al análisis documental se logró verificar que el Juez del 3° Juzgado de Paz Letrado de Familia sobre declaración judicial de paternidad extrajudicial declaró fundada la demanda por consiguiente declaro que el demandado es el padre de la menor y ordena que se envíen partes judiciales para su inscripción correspondiente así como ordeno que el demandado cumpla con una pensión mensual del 15% de sus ingresos, en la mencionada sentencia podemos advertir que el Juez está declarando como padre y por consiguiente garantizándose el derecho de identidad y derecho de alimentos que le corresponde a la menor de igual manera con respecto a las entrevistas que fueron realizadas, podemos advertir que:

“No garantiza su cumplimiento, porque la demora en ejecutarse también vulnera los derechos fundamentales, el derecho a un debido proceso, a la celeridad procesal.” (Sujeto 2)

El debido proceso se garantiza al momento de que se cumplen las etapas de un proceso judicial, como bien lo señala en Juez en su Sentencia dio el plazo correspondiente al demandado para que diga lo conveniente pero debido a que no se ha pronunciado en el proceso el Juez da por declarado la paternidad del demandado a favor de la menor, evitando así la vulneración de su derecho a la identidad, debo señalar que se garantizaría su cumplimiento al momento de que se cursa los partes judiciales a la entidad correspondiente e inscriben a la menor con el apellido del padre dando como consecuencia una pensión alimenticia correspondiente por su parte el siguiente entrevistado señala que:

“Debería de existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para el cumplimiento de la sentencia debido a que a pesar de que el Estado realiza las medidas correspondientes para su cumplimiento, todo ello genera mayor dilatación del proceso y mientras tanto los derechos de los menores siguen siendo perjudicados.” (Sujeto 1)

Asimismo, Argoti (2019) señala en su tesis que cuando exista una demora en las pensiones alimenticias de un menor debería de remitirse partes judiciales al Ministerio Público y actuar de manera inmediata sin dilaciones, iniciando con

una sanción penal efectiva sin la finalidad de que el Fiscal llegue a un acuerdo de pago con el demandado ya que será renuente en su accionar.

La discusión que se analizó a continuación con la triangulación y conforme a lo visualizado en el análisis documentos a través de una Resolución Judicial, las entrevistas y la tesis postulada por Argoti (2019), es que para determinar de qué manera se garantiza el cumplimiento de sentencia en un proceso de alimentos y filiación es preciso señalar que nuestro ordenamiento jurídico tiene como finalidad que para garantizar las sentencias emitidas en los procesos de filiación es que el Juez ordene su inscripción como padre de la menor por medio de partes judiciales dirigidos a la entidad correspondiente y para garantizar las sentencias emitidas en los procesos de alimentos el Juez ordena que se pague la suma de dinero bajo apercibimiento de ser denunciado penalmente.

V. CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos de los entrevistados a través de la guía de entrevista, podemos concluir lo siguiente como conclusiones de la presente investigación:

Primero:

En relación con el objetivo general, se concluyó que los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación se vulneran debido a que la gestión pública que ejercen los Jueces al momento de resolver es muy ineficiente debido a la falta de celeridad con los procesos a ello se le suma las huelgas que ejercen, las malas diligencias para notificar por parte de los currier y la carga procesal que siempre existe en los Juzgados.

Segundo:

En relación con el objetivo específico 1, se concluyó que se garantiza la filiación en un proceso judicial al momento que el Juez emite una sentencia a favor de la menor y se ordena inscribirse como padre, así como también el demandado puede oponerse a la demanda por filiación y el Juez procede a ordenar una prueba de ADN.

Tercero:

En relación con el objetivo específico 2, se concluyó que para garantizar el cumplimiento de una sentencia en un proceso de alimentos y filiación se debe proceder a la ejecución de la sentencia firme, como en el caso de los alimentos cuando el demandado debe cumplir con los alimentos del menor bajo apercibimiento de denuncia penal y en los casos de filiación el Juez debe ordenar se inscriba como padre del menor en la entidad correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

Primero:

Se recomienda que la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA debe seguir fortaleciendo, asesorando y velar por el buen funcionamiento de los administradores de Justicia esto con la finalidad de resolver en corto tiempo estos procesos judiciales que al transcurso de los días incluso meses son perjudiciales para los menores, ya que están en total vulneración y lo que se requiere es la protección de sus derechos lo cual se lograría con un buen manejo de justicia por lo que se busca a través de los procesos de alimentos y filiación es la tutela jurisdiccional efectiva.

Segundo:

Los Jueces de los Juzgados de Paz Letrado de Familia a través de los medios tecnológicos deben de tener la facultad de acelerar el proceso de inscripción de un menor de edad ya que al momento que el Juez ordena, se notifica, se programa fecha y hora para el recojo de los partes judiciales para presentarlo al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC genera retraso y dilación de varios días incluso meses en los cuales un menor sigue bajo vulneración y afectando su derecho a la identidad, por lo que se recomienda que los Jueces deberían de tener la triangulación de información directa con la Entidad para su correcta y alígera acción de inscripción.

Tercero:

La Corte Superior de Justicia de Juzgados de Paz Letrado de Familia debe de valorar el interés superior del niño y con ello agilizar todo proceso que se vean involucrados menores de edad ya que son los que necesitan protección como es el derecho a su identidad, al derecho a la libertad, derecho a su integridad física, así como otros derechos constitucionales que corresponda, esto con la finalidad de que los procesos judiciales llevado a cabo en el Juzgados soliciten más personal para poder abastecerse al momento de resolver y evitar la carga procesal en estos procesos judiciales.

REFERENCIAS

- Arias, J (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Editorial Enfoques Consulting E.I.R.L. Repositorio Institucional:
<https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Anuario del Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires año (2017).
<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/practicas-profesionales-sobre-casos-reales-2016-17/casos-de-filiacion.pdf>.
- Argoti, E. (2019), *La naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia, para optar el doctorado estado de derecho y gobernanza global* (Tesis de Doctorado, Universidad de Ecuador)
- https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP_ArgotiReyesEM_Prisi%F3nporPensionesalimenticias.pdf;jsessionid=DEEB8280625C206BC49600BE422EE5DB?sequence=1
- Arispe et. Al (2020). *La investigación científica, una aproximación para los estudios de posgrado*. Universidad North Wiener.
- <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Alvarez, M. (2018). *Análisis crítico sobre la prueba de ADN: Virtualidad científica y jurídica* (Tesis de Doctorado, Universidad de Vigo – España).
<http://www.investigacion.biblioteca.uvigo.es/xmlui/handle/11093/990>
- Alvarez, R. (2017). *Vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes migrantes. El caso chileno* – Universidad Andrés Bello – Chile.
- <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/168322/%C3%81lvarez%20Escudero.pdf?sequence=1>
- Amado, E. (2018). *Derecho a la identidad, la identidad, la prueba de ADN en la filiación y la impugnación de la paternidad*. Gaceta Civil & Procesal Civil.

- Bravo, V. (2017) *Prácticas y estrategias de resolución de conflictos desde la perspectiva de género. juicios por alimentos. Chile Central (1788-1840)* (Tesis de Magister, Universidad de Chile) Repositorio Institucional: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147013/Practicas-y-estrategias-de-resolucion-de-conflictos-desde-la-perspectiva-de-g%C3%A9nero-Juicios-por-alimentos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Beltrán, E. (2021). *El derecho a la identidad y las problemáticas de las acciones de filiación en relación con su prescriptibilidad* (Tesis de Magister, Universidad de Chile) Repositorio Institucional: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/182119/El-derecho-a-la-identidad-y-las-problematicas-de-las-acciones-de-filiacion-en-relacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabezas, E.D.; Andrade, D. y Torres, J. (2018). Introducción a la metodología de la investigación científica. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Castillo, C. (2019) *Análisis de casos de vulneración de derechos del niño, niña y adolescente, en la región de la Araucanía – Asesoría Legislativa, Comité Evópoli.*
<https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=transparencia&ac=doctoInformeAsesoria&id=9725>
- Constitución Política del Perú de 1979 en su Art. N° 6°
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html>
- Código Civil Peruano, en su título único. - Disposiciones Generales en el art. 135°. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Código Civil Peruano, en su Artículo N° 235°
<https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Collantes, E. (2018) *Filiación Extramatrimonial y el Derecho a la Igualdad ante la Ley de los menores, en los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Ica, año 2017* (Tesis de Maestría, Universidad Alas Peruanas) Repositorio Institucional: https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/5968/1/Filiaci%C3%B3n%20extramatrimonial%20_Derecho%20a%20la%20igualdad_Juzgados%20de%20Familia.pdf

Congreso de la Republica: *Proyecto de Ley que crea el proceso virtual para filiación y alimentos, Proyecto de Ley N° 6015/2020-CR de fecha 19 de agosto de 2020.*

https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL06015-20200819.pdf

Convención sobre los Derechos del Niño: *Los derechos del niño y porque son importantes.* <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/por-que-son-importantes>

Convención sobre los Derechos del Niño – UNICEF

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

Defensoría del Pueblo – Niñez y adolescencia

https://www.defensoria.gob.pe/grupos_de_proteccion/ninez-adolescencia-y-adultos-mayores/

Defensoría de Pueblo: *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos de fecha Julio de 2018.* <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

Defensoría de la Niñez, *¿Qué se entiende por vulneración de Derechos?,* Santiago de Chile.
https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/

Defensoría de Pueblo: *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos,* Lima, 2018.

<https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

Defensoría del Pueblo: *Más del 80% de jueces otorga una pensión que no supera los 500 soles,* Lima, 2016. <https://www.defensoria.gob.pe/mas-del-80-de-jueces-y-juezas-otorga-una-pension-que-no-supera-los-500-soles/>

Departamento de Derecho Internacional, DEA: Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias.

<https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/b-54.html>

Espinoza, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. EPUB. 16 (75). Recuperado de:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103#:~:text=Los%20fundamentos%20%C3%A9ticos%20en%20los,y%20la%20transferibilidad%20o%20aplicabilidad

Fernández, C. (2019) *Análisis de casos de vulneración de derechos del niño, niña y adolescente, en la región de la Araucanía* – Asesoría Legislativa, Comité Evópoli.

<https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=transparencia&ac=doctoInformeAsesoria&id=9725>

Fernández, L. (2016) *El derecho a la identidad: tratamiento especial del derecho a conocer los orígenes biológicos y genéticos en las distintas formas de maternidad*. (Tesis Doctoral, Universidad de Cantabria departamento de derecho privado – España) Repositorio Institucional: <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/8437/Tesis%20LFE.pdf?sequence=1>

Fulchiron, H (2017) *Acerca de la Vulnerabilidad y de las personas vulnerables*. Buenos Aires, Argentina: Thomson Reuters.

Graciela Maiorano, A. (2019). *Prácticas profesionales sobre casos reales 2016-2017*: Anuario del Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho UBA, pp.157 – 179. <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/practicaprofesionales-sobre-casos-reales-2016-17/practicaprofesionales-sobre-casos-reales-2016-17.pdf>

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación. Manual Autoformativo Interactivo*. Edición Universidad Continental.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Hernandez, Sampieri, R. y Mendoza, C.P. (2018). Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas. McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.

Humanium, ¿Qué entendemos por “niño” y por los “derechos del niño”?
<https://www.humanium.org/es/definicion/>

Huerta, E. (2018). *Prueba de paternidad: cómo se realiza y cuánto cuesta la prueba en Perú* - RPP Noticias.

<https://vital.rpp.pe/salud/prueba-de-paternidad-por-adn-como-se-realiza-y-cuanto-cuesta-noticia-1068238>

Huamani, M. (2020) *Vulneración del Interés Superior del Niño en la Filiación Extramatrimonial del hijo de mujer casada* (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villareal) Repositorio Institucional:
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4106/HUAMANI%20HUAMANI%20MARIELA%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ismael, L. (2020). *Metodología de la Investigación en la Tesis*. Editorial Smith Zamora E.I.R.L.

<https://www.studocu.com/pe/document/universidad-privada-del-norte/tesis-1/metodologia-de-la-investigacion-cientifica-para-tesis-2021/18008687>

Jarrin de Peñaloza, L (2019) *Derechos de alimentos, Centro de Estudios Constitucionales* – Tribunal Constitucional del Perú.

<https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf>

Manrique, M (2005). *Convención sobre los Derechos de los Niños*. UNICEF para Colombia y Venezuela.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/26226.pdf>

Mendoza, E. (2017). *El Debido Proceso*. Lima: Gaceta Jurídica.

Mella, A. M. (2018). *La acción de impugnación de paternidad y el derecho a la identidad*. Gaceta Civil & Procesal Civil.

Nuevo Código de los Niños y Adolescentes – Ley 27337

<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

Olivos, D. (2018). *La inconstitucionalidad del proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Lima Sur, 2018*. Lima: Universidad Autónoma del Perú

Poder Judicial – República de Chile: *¿Qué es el Poder Judicial?*

<https://www.pjud.cl/post/que-es-el-poder-judicial>

Proyecto de Aboo sobre derecho de Familia – *Conceptos jurídicos Filiación*.

<https://www.conceptosjuridicos.com/pe/filiacion/>

Rivera, G. (2021). *La Aplicación del Proceso Inmediato y su contribución como mecanismo de celeridad y simplificación procesal entorno a la descarga procesal para los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Carhuaz-2020*. (Tesis de Maestría – Universidad Cesar Vallejo) Repositorio Institucional: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72830/Rivera_PGR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, J. (2013). *Vulneración de los derechos del niño y niñas en Colombia*. Tecnología en Comunicación Gráfica Bogotá D.C. Repositorio Institucional: https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/2114/1/TCG_RodriguezJhonatan_2013.pdf

Rodríguez, M. (2015). *Paternidad, filiación y patria potestad (Tesis de Grado – Universidad Rafael Landívar – Guatemala)* Repositorio Institucional: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2015/07/01/Rodriguez-Maria.pdf>

Reino, M. Et al. (2016). *La Impugnación de Paternidad y su incidencia en el desarrollo integral en los niños, niñas y adolescentes tramitados en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba, durante*

el año 2014. (Universidad Nacional del Chimborazo - Ecuador). Repositorio Institucional: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/3131>

Tello, R. (2018). *El proceso de filiación de la paternidad extramatrimonial y el derecho a la identidad en el primer juzgado de paz letrado familia del Distrito Judicial de Huánuco 2016* (Tesis de Maestría, Universidad de Huánuco)

Vicente, M. (2016) *La atribución y determinación de la filiación, confluencias y divergencias de los ordenamientos civil y canónico* (Tesis de Doctorado, de la Universidad de Barcelona).

https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/401436/VBM_TESIS.pdf?sequence

Vera, J. (2018). *Propuesta legislativa sobre la declaración de filiación de paternidad extramatrimonial para ampliar la competencia de los notarios* (Tesis de Maestría, Universidad Señor de Sipán).
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/4681>

Vila, F. (2020). *El debido proceso de filiación extramatrimonial.* (tesis de Maestría, Universidad Continental).

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8455/4/IV_FDE_12_TE_Vila_Tinoco_2020.pdf

Villafuerte, J., Intriago, E. y Soto, S. (2015). *La investigación cualitativa, rutas para la puesta en práctica.* Universidad Técnica de Machala.

Anexos

Anexo 1: Matriz de Operacionalización

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA GENERAL	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Gestión de Políticas Publicas	Vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación en Lima, año 2021	¿De qué manera se vulnera el derecho fundamental del niño en los procesos de alimentos y filiación en Lima, 2021?	Determinar de qué manera la vulnerabilidad del derecho fundamental del niño afecta en los procesos de alimentos y filiación, 2021	Determinar de qué manera se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial	Vulneración del derecho del niño	Vulneración de los derechos	Trabajo infantil Violencia física y psicológica
						Derechos del niño	Educación Igualdad Salud
					Poder Judicial	Protección de derechos Debido proceso	
					Procesos de alimentos en el Perú	Tutela jurisdiccional efectiva Defensa del interés del niño	
			Determinar de qué manera se garantiza el cumplimiento de sentencia en un proceso de alimentos y filiación	Procesos de alimentos y filiación	Procesos de filiación en el Perú	Declaración judicial de filiación extramatrimonial Identidad y paternidad	

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021”

INDICACIONES: *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: _____

Cargo: _____

Institución: _____

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021

Preguntas:

1. ¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?

2. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?

3. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulnere los derechos fundamentales del niño?

4. ¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL
EN UN PROCESO JUDICIAL

Preguntas:

5. ¿Qué entiende Ud. por Filiación Judicial?

6. ¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial?

7. ¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?

8. ¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN

Preguntas:

9. ¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?

10. ¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?

11. ¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia?
¿Por qué?

12. ¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?

13. ¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

14. ¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

Anexo 3: Guía de entrevista



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021”

INDICACIONES: *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: Alejandro Piter Abrigo Campos

Cargo: Gerente General / Abogado

Institución: Estudio Jurídico Abrigo & Asociados

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021

Preguntas:

1. ¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?

Quando existe una incertidumbre por parte de la madre o en ocasiones por el padre biológico se inicia un proceso judicial con la finalidad de que el menor obtenga su derecho a una tutela jurisdiccional efectiva y así evitar su vulneración.

2. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?

Cuando la sentencia en el proceso judicial no es favorable, cuando no se cubre las expectativas para todas las necesidades de un menor, ya sea vestimenta, educación, entre otros conceptos básicos que se necesitan, es más, cuando en los procesos de filiación el padre es reconocido por el mismo de hecho de no presentarse en los procesos judiciales y el Juez lo declara como tal.

3. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulneren los derechos fundamentales del niño?

Se contribuiría a que no se vulneren los derechos del menor cuando el proceso judicial por alimentos y filiación sea más eficaz y sean procesos especiales e importantes, ya que al existir una demora en los procesos judiciales se vulnera el derecho de alimentos e identidad del menor.

4. ¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?

El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, derecho a una familia, derecho a la identidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL
EN UN PROCESO JUDICIAL

Preguntas:

5. ¿Qué entiende Ud. por Filiación?

La filiación es la relación entre un hijo y a su progenitor la cual extiende una cadena de derechos y obligaciones entre ambos.

6. ¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación en un proceso judicial?

El Juez para proteger el derecho fundamental del menor tiene que actuar de una manera flexible y bajo un razonamiento pertinente ya que la filiación es un tema delicado.

7. ¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?

Considero que los procesos judiciales en general no se garantizan, la verdad nunca es suficiente para un proceso satisfactorio. La filiación debe ser llevada a cabo de manera eficaz

8. ¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?

Cuando se inicia un proceso judicial

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN

Preguntas:

9. ¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?

Bajo un régimen estricto, ya sea denunciarlo penalmente e inscribirse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

10. ¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?

Lo que garantizaría es el temor de los deudores a ir preso o contar con antecedentes.

11. ¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia?
¿Por qué?

Existe la denuncia por omisión a la asistencia familiar que lamentablemente no es muy efectiva ya que cuando el demandado es denunciado recién cumple con la sentencia.

12. ¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?

Si garantizaría ya que en el proceso de alimentos se ejecutaría con la pensión ya decidida y en la filiación una orden para inscribir al menor con el apellido del padre.

13. ¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Si, un proceso judicial debe ser eficaz al momento de resolverse

14. ¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Si, un proceso judicial debe ser eficaz al momento de resolverse



Alejandro P. Abrigo Campos
ABOGADO
C.A.L. N° 78220

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021”

INDICACIONES: *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: Alison Roci Melon Quispe

Cargo: Asistente en Función Fiscal

Institución: Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla del Distrito Fiscal de Lima Noroeste

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021

Preguntas:

1. ¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?

Los derechos fundamentales del niño se garantizan con una debida y correcta sentencia el cual debería ser considerada una prioridad al momento de sentenciar bajo apremio penal sin necesidad de solicitarlo, esto debido a

que muchos procesos judiciales tienen la finalidad de garantizar el bienestar de los niños en base a sentencias considerablemente buenos, pero no siempre es así.

2. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?

Los derechos de un niño son vulnerados en un proceso judicial primordialmente por el tiempo que se torna al resolver, esto es cuando el demandado no quiere pasar una pensión de alimentos o no reconocer a un menor.

3. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulnere los derechos fundamentales del niño?

Considero que se contribuiría con una buena sentencia y la eficacia de su cumplimiento.

4. ¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?

El derecho a una identidad, lo primordial ya que conforme a nuestra Constitución es un derecho fundamental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL
EN UN PROCESO JUDICIAL

Preguntas:

5. ¿Qué entiende Ud. por Filiación Judicial?

En que a través de un proceso judicial de por medio se genera una relación jurídica entre padres e hijos las cuales derivan una serie de derechos y obligaciones como es el apellido del padre, entre otros.

6. ¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación en un proceso judicial?

Considero que se garantiza una filiación cuando en primera instancia se solicita una prueba de ADN con la cual se culminaría el proceso judicial y se inscribiría su reconocimiento como tal.

7. ¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?

Un proceso judicial garantiza la filiación siempre y cuando antes de interponerla se está un 80% de que el demandado es el padre.

8. ¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?

Considero que se tiene acceso a la justicia mediante una demanda como es mediante un abogado de oficio los cuales pertenecen al Staff del Poder Judicial para garantizar la no vulneración de los derechos del niño o un abogado particular.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN

Preguntas:

9. ¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?

Considero que se tiene que garantizar mediante una sanción penal el cual cuando no exista seguridad de su cumplimiento la mencionada sanción cumpla la función de garantizarla.

10. ¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?

Se garantiza su cumplimiento ya sea en un proceso de alimentos y/o filiación.

11. ¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia?
¿Por qué?

Si, porque a lo largo de los años hemos sido testigos de tantos procesos judiciales que se quedan en el camino por no ser tan drásticos con las decisiones.

12. ¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?

No, porque muchos procesos judiciales se tornan por muchos años abandonados por los Jueces, el sistema del Poder Judicial es demasiado lento y poco drástico.

13. ¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?



Considero que un proceso judicial por alimentos debería de ser resueltos en máximo un año, esto debido a que un menor no puede esperar y trancar su crecimiento para esperar justicia.

14. ¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Considero que un proceso judicial por filiación debería de ser resueltos en máximo un año, esto debido a que un menor no puede esperar y trancar su crecimiento para esperar justicia.

ALISON R. MELÓN QUISPE
Asistente en Función Fiscal
2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ventanilla
D.F. Lima Noroeste

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021”

INDICACIONES: *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: Carlos Cueva Odar

Cargo: Gerente General / Abogado

Institución: Estudio Cueva & Asociados

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021

Preguntas:

1. ¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?

Se garantiza cuando al momento de iniciar un proceso judicial por alimentos lo primordial es fijar una pensión neta mensual para el menor y en un proceso

de filiación lo importante es el reconocimiento como padre de un menor dándole el derecho a una identidad.

2. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?

Cuando en un proceso judicial por demanda de alimentos el demandado no se apersona al proceso, esta como rebelde y/o a pesar de estar apersonado al proceso no cumple con los alimentos de un menor en el que no solo conlleva "alimentos", sino una pensión de equiva a vestimenta, escolaridad, recreación, entre otros, lo que atentaría contra su dignidad. Por otro lado, en un proceso judicial por demanda de filiación el demandado desconoce su paternidad y/o estando apersonado no cumple con lo que ordena el Juez, lo que vulneraría su derecho a la identidad.

3. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulneren los derechos fundamentales del niño?

Considero que un proceso judicial no contribuye al 100% el que no se logre vulnerar los derechos fundamentales del niño.

4. ¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?

El derecho a la dignidad, el derecho a la identidad, vulneración el interés superior del niño en la filiación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL EN UN PROCESO JUDICIAL

Preguntas:

5. ¿Qué entiende Ud. por Filiación?

El vínculo entre un hijo con sus padres

6. ¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial?

Un proceso judicial no garantiza la finalidad de este, a lo largo de los años he sido participe de que cuando un padre no quiere reconocer a su menor hijo, el mismo Juez lo declara como tal, esto debido a que el demandado no se presentó al proceso judicial y/o se declaró como rebelde y se manifiesta el silencio positivo.

7. ¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?

El proceso judicial por filiación no siempre se garantiza por el mismo demandado quien debería de reconocer su paternidad, por lo general el Juez cumple la función de ordenar una prueba de ADN para garantizar el 99.99% de filiación.

8. ¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?

A través de una demanda, usualmente se realiza la demanda de alimentos y filiación en un solo proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN



Preguntas:

9. ¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?

Al momento de emitir una sentencia el demandante tiene la potestad de solicitar que se cumpla con la pensión y reconocimiento de un menor bajo responsabilidad, es decir que puede ser denunciado al Ministerio Público.

10. ¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?

La aplicación de sanciones a un demandado garantizaría la no vulneración al no querer permanecer en prisión, mucho menos el contar con antecedentes policiales y/o antecedentes judiciales, ello originaría que se cumpla con lo ordenado por el juez pero no garantizaría al 100%.

11. ¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia?
¿Por qué?

Si lo considero, un proceso judicial penosamente tiene una duración larguísima cuando lo primordial debe ser el resguardar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso en un proceso judicial de alimentos y filiación.

12. ¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?

No siempre se garantiza el cumplimiento ya que existen muchos factores, entre ellos que el demandado cuente con un trabajo el cual pueda solventar los alimentos, y por filiación se garantizaría siempre y cuando el demandado este dispuesto a darle una identidad a su menor.

13. ¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Efectivamente, el proceso judicial por filiación no debería de excederse por mucho tiempo, esto debido a que un menor necesita el derecho a la identidad.

14. ¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Efectivamente, el proceso judicial por alimentos debería ser llevado a cabo con prioridad y celeridad para no vulnerar el Interés Superior del Niño.



Carlos Cueva Odar
ABOGADO
CAL. 44871

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021”

INDICACIONES: *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: Jhonatan Flores Aguilar

Cargo: Gerente General / Abogado

Institución: Estudio Jurídico Aguilar & Asociados

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021

Preguntas:

1. ¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?

Al llevar a cabo un proceso judicial por alimentos y filiación lo que se busca es garantizar que los derechos de un menor no se vulneren y sean

reconocidos como por ejemplo el derecho a una identidad, el derecho a tener una vida digna.

2. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?

Se vulnera o afecta los derechos fundamentales por la demora en los procesos judiciales de esta índole como son los alimentos y la filiación o reconocimiento parental, de vulnera los derechos a ser reconocido ante la sociedad y a unos escasos a los alimentos y lo que constituye en él.

3. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulneren los derechos fundamentales del niño?

Las demandas de alimentos se presentan a diario, es muy lamentable que existan padres que se niegan y eviten pasar alimentos a un menor, así como también existe los irresponsables que no se hacen cargo de sus actos y sus consecuencias, al presentar una demanda de alimentos es porque se ha vulnerado los derechos de un menor y lo que se busca es evitar que se siga vulnerando.

4. ¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?

Se involucran diversos derechos fundamentales, así como obligaciones, uno de ellos es la vulneración a la dignidad con jerarquía Constitución, vulneración al derecho a la identidad, derecho a su integridad moral, derecho a la verdad biológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL
EN UN PROCESO JUDICIAL

Preguntas:

5. ¿Qué entiende Ud. por Filiación?

La Filiación es la relación entre dos personas, una de ellas es el padre o la madre y el hijo.

La filiación entre un hijo es su madre usualmente no es cuestionable ya que la filiación se realiza desde que el crecimiento en el vientre de la madre, lo contrario es con el padre ya que si es dentro de un matrimonio es viable que sea el padre biológico a diferencia de un padre extramatrimonial ya que por evadir su responsabilidad genera las demandas por filiación y alimentos.

6. ¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial?

Al momento de ser ordenado por el Juez para su respectivo examen de ADN o por orden del Juez al ser declarado padre en base a las pruebas respectivas presentado por la demandante.

7. ¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?

EL Juez tiene la facultad respetar los derechos fundamentales de los niños y no vulnerarlos, es así que la filiación se garantizará una vez que se inscriba a RENIEC el apellido del padre y pueda tener derechos y obligaciones.



8. ¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?

Se tiene acceso a la Justicia mediante un proceso judicial a través de una demanda presentada en el la Corte Superior de Justicia, mas exactos dirigido a un Juzgado Paz Letrado de Lima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN

Preguntas:

9. ¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?

Una sentencia no siempre se garantiza al instante ya que toma su tiempo para ser debidamente cumplido, en los procesos de alimentos el demandado para dilatar el proceso judicial puede ser denunciado penalmente y llegar a un acuerdo con el Fiscal del cumplimiento del Pago por lo contrario un proceso por filiación puede ser declarado porque el demandado acepta que es el padre, porque que se rehúsa a contestar la demanda o por que el Juez ordena un examen de ADN de carácter obligatorio.

10. ¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?

La garantizaría cuando la sentencia sea favorable para el menor en cuestión.

11. ¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia?
¿Por qué?

Estoy de acuerdo que debería de existir una sanción drástica pero lamentablemente nuestra Justicia es muy deficiente al momento a actuar con las sanciones que corresponden correspondiente a la demanda de alimentos, una denuncia penal no es suficiente para el demandado cumpla una condena ya sea suspendida o preventiva, lo fundamentado es debido a que existen diversos procesos en espera y que para ser resueltos demoran demasiado.

12. ¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?

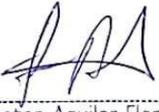
No garantiza su cumplimiento, porque la demora en ejecutarse también vulnera los derechos fundamentales, el derecho a un debido proceso, a la celeridad procesal.

13. ¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Un proceso judicial donde se vulneran los derechos fundamentales de un menor debe siempre de tratarse con celeridad y prioridad

14. ¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Un proceso judicial donde se vulneran los derechos fundamentales de un menor debe siempre de tratarse con celeridad y prioridad

 ----- Jhonatan Aguilar Flores ABOGADO Reg. C.A.L.N. N° 2120
FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021”

INDICACIONES: *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: Tania Joselyn Cueva Sanchez

Cargo: Abogada

Institución: Particular

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021

Preguntas:

1. ¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?

Se garantiza los derechos fundamentales del niño al momento de brindarle como derecho que le corresponde a una buena alimentación, vivienda, atención médica adecuada, derecho a una identidad, a ser protegidos contra el abandono y sobre todo a un debido proceso.

2. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?

Cuando existe los vacíos legales, el mal manejo de la norma, a dejar en total vulneración al menor a través de plazos innecesarios que no están contemplados en la Ley.

3. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulnere los derechos fundamentales del niño?

Cuando se respete los plazos que correspondientes para dictar una sentencia.

4. ¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?

Derecho de alimentos

Derecho a una identidad

Derecho a ser protegidos

Derecho a una educación

Derecho a la protección

Derecho a la igualdad y demás.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL
EN UN PROCESO JUDICIAL

Preguntas:

5. ¿Qué entiende Ud. por Filiación?

Se entiende por filiación es la procedencia, ya sea biológica o jurídica, de un hijo respecto de sus progenitores, de la que derivan una serie de derechos y obligaciones.

6. ¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial?

Se garantiza una filiación cuando el Juez mediante mandato Judicial ordena inscribir al menor con el apellido paterno del padre y es reconocido a través de un proceso judicial.

7. ¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?

Estos tipos de proceso judiciales tienen como prioridad el bienestar de un menor esto es que sea reconocido ya sea que el demandado acepte los cargos que se le pretenden dar a través de una demanda o que al negarse la paternidad el Juez ordene la prueba de ADN.

8. ¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?

Se accede a la Justicia al momento de interponer una demanda, todos tiene derecho al acceso a la Justicia ya que es un derecho que tiene toda persona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN

Preguntas:

9. ¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?

Un proceso no siempre garantiza una victoria ya que muy aparte de la responsabilidad existen las formas de plantear una demanda y no es bien planteada puede desestimarse en cualquiera de las etapas.

10. ¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?

Una de las aplicaciones de sanciones es en las demandas de alimentos ya que cuando se incurre en incumplimiento con la Sentencia el Juez ordena una sanción drástica como es la denuncia por omisión a la asistencia familiar y en los casos de filiación no existe sanción ya que la finalidad de ello es garantizar la filiación del padre con el hijo y ello se puede determinar a través de una prueba de ADN o simplemente por la aceptación del demandado.

11. ¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia?
¿Por qué?

La aplicación drástica que existe en los procesos judiciales por alimentos es la denuncia por omisión a la asistencia familiar y en los procesos de filiación no existe una norma que aplique sanciones drásticas.

12. ¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?

La sentencia si garantiza su cumplimiento ya que existen los contras al no cumplirse con lo ordenado por el Juez.

13. ¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Los procesos judiciales por filiación si debiera de ser tramitados a corto plazo, pero debido a la carga procesal que siempre acarrea al Poder Judicial se complica el cumplimiento de los plazos que corresponde.

14. ¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Si debiese de ser tramitado en corto plazo debido a que un menor de edad necesita lo básico para poder sobrellevar el día a día.



.....
**TANIA JOSELYN
CUEVA SANCHEZ
ABOGADA
REG. CAL. 87605**

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021”

INDICACIONES: *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: Nelly Paola Sanchez Núñez

Cargo: Abogada

Institución: Particular

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021

Preguntas:

1. ¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?

Rpt. De manera positiva, ya que, a través de los procesos judiciales de alimentos se podrá ordenar una pensión alimenticia a favor del menor que pueda cubrir y garantizar su desarrollo y bienestar integral (alimentos, vestimenta, educación, salud y otros), empero, esta materia también puede realizarse a través de la conciliación, siendo esta mucho más eficiente en

caso las partes se encuentren de acuerdo respecto al monto, fecha y modalidad de la pensión. Así también, el proceso de filiación a través del reconocimiento judicial de la relación paterno- filial entre el padre e hijo. Sin embargo, debido a la carga procesal se termina dilatando el proceso de tal forma que los menores quedan expuestos al menoscabo de sus derechos fundamentales poniéndose inclusive en riesgo su vida, para ello, muchas veces se solicita, en los casos de alimentos, la medida cautelar de asignación anticipada.

2. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?

Rpt. **Para ambas materias en los procesos judiciales** se afecta los derechos fundamentales del menor cuando existe carga procesal, dilatación de los procesos, falta de preparación en los operadores del derecho, como los jueces, asistentes judiciales y abogados que, al realizar una labor inadecuada o errores en los escritos o sentencias, terminan retrasando los juicios y, por tanto, afectando los derechos constitucionales de los menores. Así también, **en los procesos de filiación** se afecta el derecho de identidad del menor cuando se declara la paternidad de padre que no se opone en el plazo previsto (10 días), ya que, el objetivo de la filiación es la declaración judicial de un vínculo o relación filial entre un padre y un hijo, y no de cualquier persona, este es el objetivo axiológico y legal de dicho proceso, a ello, se le debe sumar que el pago de la prueba de ADN debe ser cubierta por el demandado si este se opone, ante ello, muchos de ellos terminan por no oponerse pese a no ser los padres, debido a su falta de solvencia económica.

3. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulnere los derechos fundamentales del niño?

Rpt. Si estos fueran más celeros, con menos formalidades. Así pues, en los procesos de filiación, la prueba de ADN debería ser cubierta por el Estado, ya que, de acuerdo con el art. 4 de la Constitución Política del Perú, los niños y adolescentes cuentan con protección especial por parte del Estado al encontrarse en un estado de vulnerabilidad. No siendo aceptable que, si puedan costearse las altas y excesivas remuneraciones de algunos funcionarios públicos, mientras que los menores, quienes deben ser los mas protegidos y custodiados queden expuestos ante los vacíos legales, vulnerándose así, el Principio del Interés Superior del Niño.

4. ¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?

Rpt. El derecho al bienestar psicológico, emocional, espiritual, moral e integral del menor, derecho a su identidad, a su salud mental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL
EN UN PROCESO JUDICIAL

Preguntas:

5. ¿Qué entiende Ud. por Filiación Judicial?

Rpt. Es aquel proceso en el que mediante una sentencia emitida por un Juez se reconocerá la relación paterno- filial entre un padre y su hijo, generándose con ello, el reconocimiento de todos los derechos y obligaciones como tal.

6. ¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial?

Rpt. Cuando a través de la prueba de ADN se logra identificar si el demandado es o no el padre o hijo biológico, en tal sentido, no debe primar la declaración judicial por la falta de oposición del demandado dentro del plazo previsto (10 días). Así también, cuando se eliminan todas las formalidades, tales como, el pago de tasas judiciales, firma de abogado u otros, los cuales ya se encuentran regulados mediante la Ley N° 30628.

7. ¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?

Rpt. Cuando se ordena la detención del demandado a través de una orden de captura en la que de forma obligatoria se le pueda realizar la prueba de ADN. Solo así, el demandante podrá saber si el demandado es su padre o hijo biológico, y garantizarse así la defensa de su identidad, no siendo factible la presunción, y se logre la celeridad procesal.

8. ¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?

Mediante la declaración judicial de paternidad, reconocimiento de paternidad, filiación judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN

Preguntas:

9. ¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?

Se procede a la ejecución de la sentencia firme, que en el caso de alimentos el juez previo percibimiento al demandado, y a solicitud del demandante procede a remitir copias certificadas de las resoluciones, liquidaciones y demás pertinentes, al Fiscal Provincial Penal de Turno a fin de que se inicie el proceso penal por la denuncia de omisión a la asistencia familiar. En los casos de filiación, el juzgado ordena a la RENIEC que efectúe la inscripción correspondiente a fin de emitirse una nueva partida de nacimiento.

10. ¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?

La aplicación de sanciones considero que lograría garantizar su cumplimiento.

11. ¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia?
¿Por qué?

Bueno si, ya que, pese a que el Estado realiza las medidas correspondientes para su cumplimiento, todo ello genera mayor dilatación del proceso y mientras tanto los derechos de los menores siguen siendo perjudicados.

12. ¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?

No, dado que después de ello el demandado no cumple, tienen que remitirse partes a la Fiscalía a fin de que se proceda con la denuncia por el delito de omisión a la asistencia familiar, y ello resulta una consecuencia penal para el

demandado mas no garantiza el cumplimiento de la pensión alimenticia para el menor, por tanto, los menores si siguen viendo afectados en sus derechos constitucionales. Así también, en el caso de filiación se tiene la misma consecuencia negativa, ya que, si el padre no se opone se declara judicialmente la paternidad, presumiéndose que este es el padre, no habiéndose corroborado si realmente es el padre biológico, es decir la relación paternofilial que constituye el objeto del proceso, y si este se opone y en caso resulta que es el padre, se remiten y ofician los actuados correspondientes a la RENIEC habiendo mucha dilatación y formalidades en dicho trámite.

13. ¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Definitivamente, mientras se eviten más formalidades y exista mayor celeridad se podrán proteger eficientemente los derechos de los menores.

14. ¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Definitivamente, mientras se eviten más formalidades y exista mayor celeridad se podrán proteger eficientemente los derechos de los menores.



NELLY PRADA SANCHEZ NUÑEZ
ABOGADA
REG. 83864

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021”

INDICACIONES: *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: Dr. Percy Daniel Milian Castillo

Cargo: Doctor en Derecho - Abogado – Gerente General

Institución: Estudio Milian Castillo Abogados EIRL.

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021

Preguntas:

1. ¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?

Quando hay una correcta sentencia como es el reconocimiento del menor, esto se resuelve siempre y cuando la demanda sea transparente y llevándose a cabo un debido proceso



2. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?

Cuando haya un mal planteamiento de la demanda, cuando no se valoran los medios probatorios o la demora al momento de sentenciar.

3. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulnere los derechos fundamentales del niño?

Cuando se resuelve la demanda en un corto tiempo, sin dilaciones y presentando las pruebas correspondientes para que pueda ser declarado padre.

4. ¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?

El derecho a la identidad, derecho a una familia, derecho a una vida digna, derechos sucesorios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL
EN UN PROCESO JUDICIAL

Preguntas:

5. ¿Qué entiende Ud. por Filiación?

La filiación es la relación jurídica que se establece entre padres e hijos y de la que se derivan una serie de derechos y obligaciones, como el Apellido, la Nacionalidad, los Alimentos, Guarda y custodia, Derechos sucesorios, entre otros.

6. ¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial?

Al momento que el Juez declara como como padre al demandante y se procede a inscribir a la RENIEC.

7. ¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?

Se garantiza de tres formas, cuando el demandado se le declara rebelde, cuando reconoce que es padre del menor, cuando se opone y el Juez solicita prueba de ADN.

8. ¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?

Al momento de interponer una demanda al Juez correspondiente, toda persona por ser sujeto de derecho tiene acceso a la justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN

Preguntas:

9. ¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?

Al momento de su inscripción como hijo, cuando el Juez solicita el pago de la pensión alimenticia bajo responsabilidad de ser denunciado penalmente y cuando se opone a su reconocimiento del menor el Juez ordena a la RENIEC.

10. ¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?

Las sanciones no siempre garantizan el cumplimiento de lo ordenado por el Juez.

11. ¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia?
¿Por qué?

El Art. 149 de Código Penal señala que “el que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuentidós jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.”, este artículo si se cumple, pero demora para que se haga efectivo.

12. ¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?

No garantiza su cumplimiento ya que si el demandado en los casos de alimentos deja de cumplir con la pensión, para que se haga efectivo el

apremio no es al instante en cambio en la demanda de filiación el Juez ordena que se inscriba a favor del menor.

13. ¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Claro que sí, así evitaríamos la vulneración de los derechos del niño.

14. ¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Claro que sí, así evitaríamos la vulneración de los derechos del niño.



Percy D. Milian Castillo
ABOGADO
Reg. CAL N° 20223

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021”

INDICACIONES: *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: Roy Remer Ramirez Carbajal

Cargo: Doctor en Derecho / Gerente General

Institución: Estudio Jurídico Roy Remer y Asociados

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021

Preguntas:

1. ¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?

Se garantizaría los derechos fundamentales cuando al momento de resolver el Juez valora los medios de prueba y resuelve a corto plazo.

2. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?

Cuando no se pasa la pensión alimenticia pactada por el Juez, cuando a pesar de haber sido reconocido por la Ley el niño no percibe una pensión de alimentos, cuando la pensión sea menor a lo que se solicite y no garantice lo básico que se necesita.

3. ¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulnere los derechos fundamentales del niño?

Cuando es reconocido por el padre, cuando el Juez solicita que se le inscriba como padre, cuando las pensiones alimenticias se cumplen de acuerdo a lo señalado por el Juez.

4. ¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?

El derecho a la identidad.

El derecho a la libertad

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL
EN UN PROCESO JUDICIAL

Preguntas:

5. ¿Qué entiende Ud. por Filiación Judicial?

La filiación es la relación jurídica de parentesco que existe entre dos personas, padres e hijos, que puede tener lugar por naturaleza o adopción, y determina los derechos y obligaciones que derivados de este vínculo.

6. ¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial?

Se garantizaría cuando el demandado si resulte ser el padre de la menor, caso contrario no se garantiza que al plantear una demanda por filiación ésta sea existente.

7. ¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?

Cuando se le reconoce al menor como hijo y se pacta las pensiones alimenticias correspondientes

8. ¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?

Se tiene acceso a la justicia cuando se interpone una demanda conforme a los requisitos que pide nuestro ordenamiento jurídico

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN

Preguntas:

9. ¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?

En la filiación se garantiza cuando el demandado resulta ser el padre a través de una prueba de ADN o cuando el demandado acepta que es el padre.

En la demanda por alimentos no siempre se garantiza el cumplimiento de los alimentos ya que hay varias maneras de que el demandado se desligue de su responsabilidad.

10. ¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?

Las sanciones no garantizan que no se vulnere los derechos fundamentales del niño.

11. ¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia?
¿Por qué?

Debería de existir para que así se cumpla a cabalidad con lo designado por el Juez

12. ¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?

Como antes lo mencione no siempre se garantiza el cumplimiento en una demanda de alimentos, pero en una demanda por filiación si ya que si es el padre se inscribe como tal y si se opone designan la prueba de ADN.

13. ¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Tiene que ser tramitado en corto plazo, usualmente la frase de los Juzgados de Familia es que la demora a proveer lo solicitado es por la carga procesal que tienen.

14. ¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?

Tiene que ser tramitado en corto plazo, usualmente la frase de los Juzgados de Familia es que la demora a proveer lo solicitado es por la carga procesal que tienen.



Ramirez Cardenas Roy Rangel
R³ ABOGADO

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

Anexo 4: Validación de instrumentos



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dra. Quiñones Li, Aura Elisa

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de la Escuela de Posgrado, Programa Maestría en Gestión Pública de la Universidad Privada Cesar Vallejo sede Los Olivos, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar esta investigación y con la cual optaré el grado de Magíster.

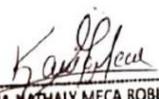
El título nombre de proyecto de investigación es: **Vulneración del Derecho del Niño en los Procesos de Alimentos y Filiación, Lima, Año 2021** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías.
- Matriz de Categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


KARINA NATHALY MECA ROBLES
ABOGADA
Reg. 82257

Categoría 1: Vulneración del derecho del niño

Definición conceptual: Está ligado a cualquier quebrantamiento a los derechos del niño, niñas y adolescentes las cuales están determinados en la Convención de los Derechos del Niño, la cual debe componer delito o no, dependiendo de cada legislación. Manuel (2005)

Asimismo Rodríguez (2013) conceptualiza la vulneración del derecho de niño como un problema debido a sus múltiples factores tales como: educación, problemas familiares, religión, discriminación racial y de género, afecta a todos los ciudadanos, comenzando principalmente por la menor, pasando por su familia y siendo también un problema social, porque luego de haber establecido normas de protección de los derechos de los niños y niñas y no solo del Estado, sino también de la familia y en general, deben garantizar y proteger los derechos de los niños consagrados en los acuerdos internacional, constitución y leyes.

Definición operacional: Vulneración de los derechos y Derechos del niño

Categoría 2: Procesos de alimentos y filiación

Definición conceptual: Conforme lo señala el Congreso en su Proyecto de Ley N° 6015/2020-CR Los procesos de pensión alimenticia y filiación están bajo una suprema administración de justicia que es la protección del interés superior del niño. Por este principio, cualquier acción del Estado protege a los menores que puedan ser afectados.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo (2018) lo define como derechos fundamentales inherentes a la persona humana, así como un análisis de relación entre los intereses superior del niño y la protección del derecho a la identidad y el derecho a la subsistencia alimentaria.

Definición operacional: Poder Judicial, Procesos de alimentos en el Perú, Procesos de filiación en el Perú.



CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO	VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS	1. Trabajo infantil 2. Violencia física y psicológica
	DERECHOS DEL NIÑO	3. Educación 4. Igualdad 5. Salud
PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN	PODER JUDICIAL	6. protección de derechos 7. Debido proceso
	PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PERÚ	8. Tutela jurisdiccional efectiva 9. Defensa del interés del niño
	PROCESOS DE FILIACIÓN EN EL PERÚ	10. Declaración judicial de filiación extramatrimonial 11. Identidad y paternidad

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021

Nº	OBJETIVOS	PERTINENCIA ¹		RELEVANCIA ²		CLARIDAD ³		SUGERENCIAS
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?	x		x		x		
2	¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?	x		x		x		
3	¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulnere los derechos fundamentales del niño?	x		x		x		
4	¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?	x		x		x		
	OBJETIVO ESPECIFICO 1: DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL EN UN PROCESO JUDICIAL	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Qué entiende Ud. por Filiación Judicial?	x		x		x		
6	¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial?	x		x		x		
7	¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?	x		x		x		
8	¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?	x		x		x		

OBJETIVO ESPECIFICO 2: DETERMINAR DE QUE MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACION		Si	No	Si	No	Si	No
9	¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?	x		x		x	
10	¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?	x		x		x	
11	¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia? ¿Por qué?	x		x		x	
12	¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?	x		x		x	
13	¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?	x		x		x	
14	¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?	x		x		x	

OBSERVACIONES (PRECISAR SI HAY SUFICIENCIA): Si hay suficiencia

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ VALIDADOR:**
- **ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR:**
- **DOCENTE METODÓLOGO:** Dra. Quiñones Li, Aura Elisa

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Mg. Gustavo Carlos Córdova Morillo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de la Escuela de Posgrado, Programa Maestría en Gestión Pública de la Universidad Privada Cesar Vallejo sede Los Olivos, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar esta investigación y con la cual optaré el grado de Magíster.

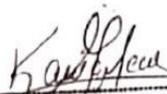
El título nombre de proyecto de investigación es: **Vulneración del Derecho del Niño en los Procesos de Alimentos y Filiación, Lima, Año 2021** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías.
- Matriz de Categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



KARINA MATHALY MECA ROBLES
ABOGADA
Reg. 82257

Categoría 1: Vulneración del derecho del niño

Definición conceptual: Está ligado a cualquier quebrantamiento a los derechos del niño, niñas y adolescentes las cuales están determinados en la Convención de los Derechos del Niño, la cual debe componer delito o no, dependiendo de cada legislación. Manuel (2005)

Asimismo Rodríguez (2013) conceptualiza la vulneración del derecho de niño como un problema debido a sus múltiples factores tales como: educación, problemas familiares, religión, discriminación racial y de género, afecta a todos los ciudadanos, comenzando principalmente por la menor, pasando por su familia y siendo también un problema social, porque luego de haber establecido normas de protección de los derechos de los niños y niñas y no solo del Estado, sino también de la familia y en general, deben garantizar y proteger los derechos de los niños consagrados en los acuerdos internacional, constitución y leyes.

Definición operacional: Vulneración de los derechos y Derechos del niño

Categoría 2: Procesos de alimentos y filiación

Definición conceptual: Conforme lo señala el Congreso en su Proyecto de Ley N° 6015/2020-CR Los procesos de pensión alimenticia y filiación están bajo una suprema administración de justicia que es la protección del interés superior del niño. Por este principio, cualquier acción del Estado protege a los menores que puedan ser afectados.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo (2018) lo define como derechos fundamentales inherentes a la persona humana, así como un análisis de relación entre los intereses superior del niño y la protección del derecho a la identidad y el derecho a la subsistencia alimentaria.

Definición operacional: Poder Judicial, Procesos de alimentos en el Perú, Procesos de filiación en el Perú.

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO	VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS	1. Trabajo infantil 2. Violencia física y psicológica
	DERECHOS DEL NIÑO	3. Educación 4. Igualdad 5. Salud
PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN	PODER JUDICIAL	6. protección de derechos 7. Debido proceso
	PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PERÚ	8. Tutela jurisdiccional efectiva 9. Defensa del interés del niño
	PROCESOS DE FILIACIÓN EN EL PERÚ	10. Declaración judicial de filiación extramatrimonial 11. Identidad y paternidad

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021

Nº	OBJETIVOS	PERTINENCIA ¹		RELEVANCIA ²		CLARIDAD ³		SUGERENCIAS
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021							
1	¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?	x		x		x		
2	¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?	x		x		x		
3	¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulnere los derechos fundamentales del niño?	x		x		x		
4	¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?	x		x		x		
	OBJETIVO ESPECIFICO 1: DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL EN UN PROCESO JUDICIAL							
5	¿Qué entiende Ud. por Filiación Judicial?	x		x		x		
6	¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial?	x		x		x		
7	¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?	x		x		x		
8	¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?	x		x		x		

	OBJETIVO ESPECIFICO 2: DETERMINAR DE QUE MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACION	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?	x		x		x		
10	¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?	x		x		x		
11	¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia? ¿Por qué?	x		x		x		
12	¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?	x		x		x		
13	¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?	x		x		x		
14	¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?	x		x		x		

OBSERVACIONES (PRECISAR SI HAY SUFICIENCIA): Si hay suficiencia

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ VALIDADOR:** Mg: Gustavo Carlos Córdova Morrillo DNI: 08884825
- **ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR:** Gestor Público y Derecho Penal
- **DOCENTE METODÓLOGO:** Dra. Quiñones Li, Aura Elisa

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Gustavo Carlos Cordova Morrillo
ABOGADO
 Reg. CAL N° 7281#

Firma del Experto

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor; RICHARD ARTIDORO VEGA VARGAS

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de la Escuela de Posgrado, Programa Maestría en Gestión Pública de la Universidad Privada Cesar Vallejo sede Los Olivos, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar esta investigación y con la cual optaré el grado de Magister.

El título nombre de proyecto de investigación es: **Vulneración del Derecho del Niño en los Procesos de Alimentos y Filiación, Lima, Año 2021** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías.
- Matriz de Categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



KARINA MATHALY MEZA ROBLES
ABOGADA
Reg. 82257

Categoría 1: Vulneración del derecho del niño

Definición conceptual: Está ligado a cualquier quebrantamiento a los derechos del niño, niñas y adolescentes las cuales están determinados en la Convención de los Derechos del Niño, la cual debe componer delito o no, dependiendo de cada legislación. Manuel (2005)

Asimismo Rodríguez (2013) conceptualiza la vulneración del derecho de niño como un problema debido a sus múltiples factores tales como: educación, problemas familiares, religión, discriminación racial y de género, afecta a todos los ciudadanos, comenzando principalmente por la menor, pasando por su familia y siendo también un problema social, porque luego de haber establecido normas de protección de los derechos de los niños y niñas y no solo del Estado, sino también de la familia y en general, deben garantizar y proteger los derechos de los niños consagrados en los acuerdos internacional, constitución y leyes.

Definición operacional: Vulneración de los derechos y Derechos del niño

Categoría 2: Procesos de alimentos y filiación

Definición conceptual: Conforme lo señala el Congreso en su Proyecto de Ley N° 6015/2020-CR Los procesos de pensión alimenticia y filiación están bajo una suprema administración de justicia que es la protección del interés superior del niño. Por este principio, cualquier acción del Estado protege a los menores que puedan ser afectados.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo (2018) lo define como derechos fundamentales inherentes a la persona humana, así como un análisis de relación entre los intereses superior del niño y la protección del derecho a la identidad y el derecho a la subsistencia alimentaria.

Definición operacional: Poder Judicial, Procesos de alimentos en el Perú, Procesos de filiación en el Perú.

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO	VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS	1. Trabajo infantil 2. Violencia física y psicológica
	DERECHOS DEL NIÑO	3. Educación 4. Igualdad 5. Salud
PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN	PODER JUDICIAL	6. protección de derechos 7. Debido proceso
	PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL PERÚ	8. Tutela jurisdiccional efectiva 9. Defensa del interés del niño
	PROCESOS DE FILIACIÓN EN EL PERÚ	10. Declaración judicial de filiación extramatrimonial 11. Identidad y paternidad

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021

N°	OBJETIVOS	PERTINENCIA ¹		RELEVANCIA ²		CLARIDAD ³		SUGERENCIAS
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿De qué manera se garantiza los derechos fundamentales del niño en los procesos de alimentos y filiación?	x		x		x		
2	¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuye a que se afecte los derechos fundamentales del niño?	x		x		x		
3	¿De qué manera los procesos de alimentos y filiación contribuiría a que no se vulnere los derechos fundamentales del niño?	x		x		x		
4	¿Qué derechos del niño se encuentran involucrados en el establecimiento de su filiación?	x		x		x		
	OBJETIVO ESPECIFICO 1: DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL EN UN PROCESO JUDICIAL	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Qué entiende Ud. por Filiación Judicial?	x		x		x		
6	¿Cómo considera usted que se garantiza la filiación judicial en un proceso judicial?	x		x		x		
7	¿Cómo considera usted que un proceso judicial garantice la filiación?	x		x		x		
8	¿De qué manera se tiene acceso a la justicia para que se garantice el reconocimiento de un menor?	x		x		x		

	OBJETIVO ESPECIFICO 2: DETERMINAR DE QUE MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACION	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Cómo garantiza el cumplimiento de la sentencia en los procesos de alimentos y filiación?	x		x		x		
10	¿De qué modo la aplicación de sanciones garantiza la no vulneración de los derechos fundamentales?	x		x		x		
11	¿Considera usted que debería existir una normativa nacional que regule las aplicaciones de sanciones drásticas para los que incumplen una sentencia? ¿Por qué?	x		x		x		
12	¿Considera usted que una sentencia en un proceso de alimentos y filiación garantiza su cumplimiento? ¿Por qué?	x		x		x		
13	¿Considera usted que un proceso de filiación debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?	x		x		x		
14	¿Considera usted que un proceso de alimentos debe ser tramitado como prioridad en un corto plazo?	x		x		x		

OBSERVACIONES (PRECISAR SI HAY SUFICIENCIA): Si hay suficiencia

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ VALIDADOR:** Mg. Richard Artidoro Vega Vargas DNI: 43992419
- **ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR:** Gestor Público y Derecho Penal
- **DOCENTE METODÓLOGO:** Dra. Quiñones Li, Aura Elisa

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Richard Artidoro Vega Vargas
 ABOGADO
 Reg. CALLEN* 2026

Firma del Experto

Anexo 5: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales – SUNEDU

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES		Aplicativo	Guía	X
QUIÑONES LI, AURA ELISA DNI 07721447	MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 09/06/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 06/01/2014 Fecha egreso: 30/12/2015	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>		
QUIÑONES LI, AURA ELISA DNI 07721447	MAESTRO EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL Fecha de diploma: 19/08/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 15/08/2015 Fecha egreso: 26/08/2017	UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. <i>PERU</i>		
QUIÑONES LI, AURA ELISA DNI 07721447	DOCTORA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD Fecha de diploma: 14/03/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 04/01/2019 Fecha egreso: 27/01/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>		

9/6/22, 16:52



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CORDOVA MORILLO, GUSTAVO CARLOS DNI 08884825	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 13/09/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 22/03/2011 Fecha egreso: 16/07/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
CORDOVA MORILLO, GUSTAVO CARLOS DNI 08884825	ABOGADO Fecha de diploma: 22/11/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
CORDOVA MORILLO, GUSTAVO CARLOS DNI 08884825	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 21/01/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 03/04/2019 Fecha egreso: 09/08/2020	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
VEGA VARGAS, RICHARD ARTIDORO DNI 43992419	BACHILLER EN TECNOLOGIA MEDICA Fecha de diploma: 31/07/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
VEGA VARGAS, RICHARD ARTIDORO DNI 43992419	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 13/09/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 19/02/2011 Fecha egreso: 16/07/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
VEGA VARGAS, RICHARD ARTIDORO DNI 43992419	ABOGADO Fecha de diploma: 22/11/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
VEGA VARGAS, RICHARD ARTIDORO DNI 43992419	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 30/12/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 02/04/2018 Fecha egreso: 11/08/2019	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

Anexo 6: Guía de análisis de revisión de fuente jurisprudencial



GUÍA DE ANALISIS DE REVISION DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

TÍTULO:

“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, LIMA, AÑO 2021”

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN, 2021

2° JUZGADO DE PAZ LETRADO (JPL Breña)

EXPEDIENTE : 00054-2015-0-1818-JP-FC-02

MATERIA : ALIMENTOS

JUEZ : SANCHEZ TARRILLO, MARTHA ELIZABETH

ESPECIALISTA : JURO CABALLERO ALEJANDRO

DEMANDADO : ~~ELAMOCCA ROBLES, GIBRAN~~

DEMANDANTE : ~~CASTAÑEDA BARRILETO, DANIELA CAROL~~

Resolución No. 45

Breña, quince de Marzo

Del dos mil veintidós

DADO CUENTA el escrito de la demandante presentado con fecha 15.01.2022: Al principal, primero, segundo y tercero otrosí; **ATENDIENDO;**

Primero: A que, de autos se aprecia que la liquidación de pensiones devengadas y intereses legales contenido en el dictamen pericial No. 03042-2021-ETP-PJ - no ha sido materia de observación dentro del plazo de ley.

Segundo: Que, en tal sentido, debe aprobarse dicha liquidación a tenor de lo dispuesto por el artículo 568 del Código Procesal Civil.

Por estas consideraciones; **SE RESUELVE:** Aprobar la liquidación de pensiones devengadas en la suma de S/.12,000.00 soles y intereses legales en la suma S/.187.54 soles y **REQUIERASE** al demandado a fin de que dentro de tres días cumpla con abonar dichos montos, bajo apercibimiento de ser denunciado por el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, remitiéndose copia certificada de los actuados pertinentes al Ministerio Público, para la denuncia penal correspondiente, en caso de incumplimiento; **NOTIFICANDOSELE** al demandado tanto en su domicilio real y procesal señalado en autos; **AVOCANDOSE** la Magistrada que suscribe al conocimiento del proceso, por disposición superior.-

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR QUÉ MANERA SE GARANTIZA LA FILIACIÓN JUDICIAL
EN UN PROCESO JUDICIAL

CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA

EXP: 0538-2005-FA

ESPECIALISTA LEGAL: PERLA GAMARRA RAMOS

MATERIA: FILIACION

RESOLUCION NUMERO VEINTISEIS

Lima, diez de noviembre

del año dos mil seis.-

[...]

Cuarto: A que, en tal sentido, estando a que el petitorio de la presente demanda contiene una pretensión dirigida a la declaración de Paternidad Extramatrimonial, encontrándose debidamente acreditado el legítimo interés de la recurrente, acorde con lo dispuesto en el artículo 1° y siguientes de la Ley Especial N° 28457, se resuelve **DECLARACIÓN DE FILIACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL** de don Roberto Ipanaque Cabezas, respecto de la menor Mariadina Silvana Salazar Taso; notificándose al emplazado por el término de **DIEZ DÍAS** a fin de que haga uso de su derecho de oposición; **BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EL PRESENTE MANDATO SE CONVIERTA EN DECLARACIÓN JUDICIAL DEFINITIVA DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL .- A los otrosíes: Téngase presente.-**

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS Y FILIACIÓN



3° JUZGADO DE PAZ LETRADO -FAMILIA
EXPEDIENTE : 00621-2017-0-3005-JP-FC-04
MATERIA : DECLARACION JUDICIAL DE PATERNIDAD
EXTRAMATRIMONIAL
JUEZ : SOTA ALVAREZ MARIO
ESPECIALISTA : CARDENAS ZEGARRA JONY IRWIN
DEMANDADO : ~~VALDEERRAMA RIVERA, ERICK BRYAN~~
DEMANDANTE : ~~MILIAN TRUJILLO, PAOLA FRANCISCA PIA~~

SENTENCIA

RESOLUCION NUMERO TRES

Chorrillos, veintinueve de diciembre
del dos mil diecisiete. -

[...]

SEGUNDO: CON RESPECTO A LA PRETENSION PRINCIPAL DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL: Toda persona tiene derecho a su identidad y a llevar el apellido del padre biológico, conforme lo consagra el artículo 2° inciso 1 de la Constitución Política del Perú, artículos 19° y 21° del Código Civil, debiendo el Estado cautelar sus intereses, tratando el presente caso como un problema humano y sobre todo teniendo en cuenta el interés superior del niño y del adolescente.

[...]

FALLA: a)
DECLARANDO FUNDADA la demanda de **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL** interpuesta a fojas veinticuatro a treinta y ocho por : ~~PAOLA FRANCISCA PIA MILIAN TRUJILLO~~ en representación de su menor hija ~~Mia Daniela Milian Trujillo~~, en consecuencia **DECLARO** que el demandado ~~ERICK BRYAN VALDEERRAMA RIVERA~~ es padre de la menor ~~Mia Daniela Milian Trujillo~~ nacida el once de abril del dos mil diecisiete , y **ORDENO** que se cursen los partes correspondientes para su inscripción respectiva, debiendo dar cumplimiento el Registrador Público a lo ordenado por Ley N° 29032, b)
DECLARANDO FUNDADA EN PARTE la pretensión accesoria sobre Alimentos interpuesta a fojas veinticuatro a treinta y ocho, y **ORDENO** que el demandado ~~ERICK BRYAN VALDEERRAMA RIVERA~~ acuda a su menor hija con una pensión alimenticia mensual y adelante equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO** de sus ingresos, así como también sus asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, menos los

Anexo 7: Software Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/?ro=3&u=1088032488&lang=es&o=1881976626&ts=3

feedback studio Karina Nathaly Meca Robles | Vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación... /0 < 186 de 197 > ?

Resumen de coincidencias X

22 %

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

Rank	Source	Percentage
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	5 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
3	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	Entregado a Instituto S... Trabajo del estudiante	1 %
5	idoc.pub Fuente de Internet	1 %
6	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
7	archive.org Fuente de Internet	1 %

Página: 1 de 28 Número de palabras: 8529 Versión solo texto del informe | Alta resolución Activado

00:26 13/08/2022



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES LI AURA ELISA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Vulneración del derecho del niño en los procesos de alimentos y filiación, Lima, año 2021", cuyo autor es MECA ROBLES KARINA NATHALY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 17 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES LI AURA ELISA : 07721447 ORCID: 0000-0002-5105-1188	Firmado electrónicamente por: AQUINONESL el 17- 08-2022 21:47:01

Código documento Trilce: INV - 0817496